COPIA
DE LA REGLA DE
S. AGUSTIN
Y
CONSTITUCIONES
del Orden
DE PENITENCIADORES
[illegible]

Audite Filij disciplinam, Patris.

✠

COPIA
DE LA REGLA DE S. AGUSTIN Y CONSTITUCIONES del Orden D. PREDICADORES

para el uso de los Religiosos Legos.

Va añadido un Tratado de los Votos en forma de Dialogo, entre Maestro y Novicio.

año 1788.

Ego enim ſum RAPHAEL ANGELUS, unus ex ſeptem. Tob 12: v:15.

Klauber exc. A.V.

Regla de S. Agustín, Obispo, y Confessor, y Doctor de la Yglesia.

Capitulo I.

Del amor de Dios, y del proximo, y de la comunidad de todas las cosas.

Ante todas cosas (muy amados Hermanos) amemos à Dios, y despues al proximo; porq. estos dos preceptos son los mas principales q. tenemos. Y lo q. os mando guardeis juntos yà en el Monasterio, es lo q. se sigue. 2. Lo primero, que tengais paz unos con otros, un Alma, y un corazon en el Señor; pues para esto os aveis juntado à vivir en una Casa, y Monasterio. No seais propietarios, sino tened

todas las cosas en comun, de donde se saque lo q.e cada uno huviere menester; no con igualdad á todos, pues no todas las necessidades son iguales. Assi leemos q.e lo hacian los Apostoles, q.e teniendo todo lo necessario en Comunidad, davan, y repartian las cosas entre sí, segun q.e la necessidad de cada uno pedia. Los q.e en el siglo tuvieren algunos bienes temporales, quando entraren en la Religion, tengan por bien se rediezgan al comun en beneficio de todos los demás: y los q.e no los tuvieron, no quieran tener en el Monasterio, lo q.e fuera de él no tenian; mas no por esto les falte á estos lo necessario, q.e en el siglo no alcanzaron.

Ni por esto se tengan por dichosos, viendo g.e en el Monasterio hallaron g.e comer, y g.e vestir, g.e en el siglo no hallarian: ni tampoco se desvanezcan por hallarse en compañia de aquellos, á quienes en el siglo no osarian juntarse; antes si, levantando el corazon á Dios, no hagan caso de las vanidades del mundo, no sea g.e los Monasterios se hagan capa de sus vicios, siendo provechosos á los ricos, y dañosos á los pobres; si los ricos en èl se humillan, y los pobres se desvanecen.

Capitulo II.

De la humildad.

Los g.e por su nobleza, ó por sus riquezas eran estimados, y tenidos en

algo en el mundo, no desprecien en el Monasterio a sus Hermanos, q. aunq. pobres en el siglo, vinieron buscando su santa compañía; antes procuren hazer mas aprecio de la compañía de sus hermanos pobres, q. de la grandeza de sus padres ricos. Si estos, haziendo mas vanidad de su riqueza, q. si en el siglo las gozaran, se enoberbezcan, por q. dieron su haziendo al Monasterio; advirtiendo, q. aunq. todos los vicios tienen su materias, y actos propios, en q. se exercitan, y hacen; pero la soberbia es de tal calidad, q. aun en las buenas obras se introduce, para malearlas, y destruirlas. Que aprovecha, pregunto, dejar por Dios las riquezas, y hacer-

se por Dios voluntariamente pobre en el cuerpo, si la miserable alma se hace mas soberbia, quando menospreçia las riquezas, q.e lo fuera si las posseyera? Vivid, pues, todos en paz, y conformidad, honrando á Dios en vosotros mismos, pues soys vivo, y sagrado Templo suyo.

Capitulo III.

De la Oracion, y del Ayuno.

Asistid á la Oracion á las horas, y tiempos determinados. Y nadie se emplee en otra ocupacion en el Oratorio, sino en hazer Oracion, pues para esso se hizo, y por esso se llama Oratorio; y tambien porq.e si alguno fuera de las horas ordinarias quisiere

hazer oracion, no le sirvan de embarazo los q. estuvieren dentro del Oratorio en otro exercicio. Quando rezair los Hymnos, y Psalmos, ó otra qualquiera cosa, pensad con el corazon, lo q. pronunciair con la boca. No canteir sino lo q. está determinado q. se cante. Domad vuestra carne, y mortificadla con ayuno, y abstinencias, quanto las fuerzas alcanzaren, y la salud permitiere. Y quando alguno huviere, que no puede ayunar, no por esso como fuera della hora ordinaria, y comun, sino fuere estando enfermo.

Capitulo IV.

Del alimento corporal.

Quando os sentair á la mesa, hasta

que de ella os levanteis; oíd con atencion lo q.e en ella se os leyere, para q.e de esa suerte, tomando el cuerpo el sustento necessario, guste tambien el alma, mediante la leccion, el espiritual, q.e es el propio suyo. Quando á los q.e padecen dilatada enfermedad se les asiste con mayor cuydado (pues es justo estén mas bien tratados en la comida, y bebida, y lo demas necessario) no lo deven llevar mal, ni agriamente, los q.e gozan de buena salud; ni estos tengan por mas dichosos á los debiles, y flacos, por verlos tratar con mas regalo; antes en este caso los fuertes, y robustos se deven alegrar de q.e son p.a mas q.e los otros, pues tienen salud para llevar el peso de la observancia,

y tolerar el rigor de la Religion, que no pueden otros. Por tanto, si á los q.e viniesen á la Religion de vida secular mas regalada, ó natural mas delicado, se les concediese alguna cosa de comer, ó de vestir, q.e no se concede á todos, tengan los sanos, y robustos compassion de los debiles, y flacos, q.e por su necessidad no pueden alcanzarlos, ni acompañarlos en la parcimonia, y austeridad de la vida Monastica. No todos, pues, han de querer ser iguales en el tratamiento, pues el mayor regalo, que á los flacos se concede, no se hace por honrarlos, sino por sobrellevarlos: y es cosa fea, y desorden aborrecible, q.e en la Religion, donde los ricos se esfuerzan á ser fuertes trabajadores, se hagan

los pobres, pecadores, y delicados.

Capitulo V.

Del cuydado con los enfermos.

De la misma suerte q.e conviene no cargar á los enfermos de alimento, porque no les haga daño; assi conviene q.e á los convalecientes se les ayude con el cuydado, y regalo possible, para q.e con brevedad cobren fuerzas, y buelvan á su antigua observancia: Esto se ha de entender, aunque hayan sido muy pobres antes de venir á la Religion; porq.e á estos les concede la enfermedad en el Monasterio, lo que á los ricos la fortuna en el siglo. Acabada, pues, la convalecencia, y cobradas las fuerzas antiguas, buelvan al andar comun de todos, y al rigor

de la Religion, q.e es tanto mas propio de su estado, quanto menos necessita de cosas q.e le relajen, ó entibien, sirviendoles de golosina á los q.e están ya buenos el regalo, q.e por necessidad tenian estando enfermos. Finalmente tengan por mas dichosos, y juzguen por mas ricos á los q.e fuesen mas fuertes en su fuia, y padecen pobreza, porq.e mejor es haver menos menester, q.e mas tener; y no es mas rico el q.e mas tiene, sino el q.e de menos cosas necessita, ó con poco se contenta.

Capitulo VI.

Del vestido, y Abito Religioso.

El Abito, y vestido sea humilde, y pobre, sin nota de profanidad, porq.e ves-

tro cuydado no lo hacer de ponerse en ~
agradar, y complacer con lo rico del
abito, ni vestido exterior del cuerpo, sino
con lo precioso de vuestras virtudes, y
buen olor de vuestras costumbres, y ves-
tido interior de el alma. Quando sa-
lieredes fuera del Monasterio, camine
nadi juntos sin apartarse el un compa-
ñero del otro; y al bolver al Monaste-
rio verá lo mismo. En todo procuraréis
dar buen exemplo, en el andar, hablar,
y en todas vuestras acciones, y movimi-
entos; no hagais cosa q. ofenda la vista
de quien os mira, atendiendo en todo
á la perfeccion de vuestro estado. Vuestro
mirar sea circunspecto; y si la necesi-
dad os obligare mirar alguna muger,
sea de passo, y sin detencion. No os haz

prohibido q.e las mirein, pero deseas ser
vistos de ellas, deseados, y apetecidos, es
grave delito. Advertid, q.e la aficion des=
honesta de las mugeres se introduce
solo con mirarlas; y assi no os tengais
por hombres de corazones limpios, si
teneis los ojos licenciosos, y deshonestos,
pues ellos son nuncios del alma, y men=
sagetos del corazon. Advertid tambien,
q.e mirando deshonestamente á una
muger, y deseando ser visto de ella,
aunq.e no haya palabras entre los dos,
con q.e manifiesten su passion deshonesta,
con los ojos se comunican los corazones,
y explican sus deseos, y consiguiente=
mente se pierde, y destruye la pureza,
y castidad del alma. Y no imagine
quien assi mirare, q.e ningun otro lesé,

ni registra, antes tenga por cierto, que le estàn mirando, y atendiendo los q. el menos piensa, ni entiende. Pero dado caso, q. lo q. hase sea tan secreto, q. ninguno otro lo registre, por ventura se le podrá ocultar á aquel Celestial, y Divino Zelador de nuestras almas, q. todo lo vé, y á quien nada se le oculta? Creerá que no le está mirando aquel, cuya sabiduria tanto mas alcanza, cuya paciencia infinita tanto mas sufrida le espera? Tema, pues, el hombre virtuoso no desagradar á Dios, por mirar, y agradar torpemente á una muger: considere que su Magestad todo lo vé, y con esso temerá mirar con aficion, lo q. no puede apetecer sin culpa; acuerdese q. está escrito: Abominable

cer al Señor el hombre q. fixa la vista.
Y avri quando estuviereder en la Yglesia,
ó en otra qualquiera parte q. huviere
mugeres, conservad vuestra pureza, za-
lando los unos la castidad de los otros; y
Dios q. en vosotros mora, os defenderá de
vosotros mismos por este medio.

Capitulo VII.

De la correccion fraterna.

Si este mirar torpe, y deshonesto, de
q. acabamos de hablar, viereder en alqu-
no de vuestros Hermanos, amonestadlo
luego, y corregidle fraternalmente su cul-
pa, por q. no passe adelante su mal comen-
zado, sino se remedie con la correccion
su delito. Pero si despues de una vez amo-
nestado, le viereder en el mismo, ó en otro

Quis putas Puer iste erit. Luc. 1. v. 66.

Forma catuli facem ore proferentis, orbemque incendentis Matre prævisus nascitur, et in fronte Parvuli stella præfulgida admirantibus cunctis, dum baptizatur, apparet.

Klauber sc. et exc. A. 9.

dia reincidir en la misma culpa, dadle
sin dilacion aviso de ello al Prelado, hazien-
do antes uno, ó dos testigos del delito, para
q. en presencia del Prelado no pueda ne-
garlo, antes si por ellos probado, y conven-
cido. Y en dar este aviso no hagais reparo,
ni lo tengais por señal de mala voluntad,
ó malicia demasiada, q. peor es, pudiendo
corregir, y enmendar las culpas de vuestros
Hermanos manifestandolas, callar, y di-
simular con el silencio con peligro mani-
fiesto de perderse. Y sino dezidme, si un
hermano vuestro tuviera una herida mor-
tal en su cuerpo, y por temor de la cura-
cion del Cirujano lo ocultase, no seria
crueldad encubrirla, y piedad mani-
festarla? Pues quanto mayor crue-
dad será disimular con uno de vuestros

Hermanos la herida mortal q. tiene en su alma, y quanta piedad manifestarla, para q. no se pierda? Y advierto, q. esta diligencia se ha de hazer despues de aver avisado secretamente al Prelado, para q. si pudiere corregirlo secretam.te no lo sepan los demás. Pero si con esto no se enmendáre, ó el culpado negáre el delito cometido, entonces depongan los testigos lo q. vieron en público, y en presencia de los demás, y el Prelado le dé el castigo q. mereciere: y si á él no se sujetáre, echádlo de vuestra compañia, aunq. él lo sentirá, pues esto no es crueldad, sino misericordia, y es menos mal q. uno solo se pierda, q. muchos por su causa, inficionados con el mal exemplo de su vida. Esto mismo se observará en inquirir, prohibir, maní-

fertar, convenzer, y forçar diligente, y fielmente las demas culpas, procurando q. se hagan estas cosas con amor á las personas, y aborrecimiento á los vicios. Y si alguno llegàre á tanto mal, y desorden de la observancia de sus leyes, q. reciba castigo, ó otra qualquiera cosa sin manifestarla al Prelado (si de su voluntad confessàre su yerro) se le perdonarà, y rogaréis á Dios por èl en vuestras oraciones: pero si no lo hiziere, sino q. fuere hallado, y comprehendido en el delito, sea castigado con el rigor q. á los Prelados pareciere conveniente.

Capitulo VIII.

De la guarda de todas las cosas en comunidad.

Todos vuestros abitos, y vestidos tenedlos en comunidad, y cuyden de ellos uno, ó

dor, ó mayor Religioso, q.e los aseen, y lim-
pien, y saquídan la polilla, q.e como come-
ir de una mesa, fuera es vistair de ~
una xoperia. Quanto fuere posible, guar-
dar de hazer repaxo, vi el vestido q.e os ~
dieren es mejor, ó peor q.e el q.e desaivies,
ó si es otro vestido q.e lo haya usado otro
Religioso, contentarse con q.e os dén lo q.e
aseir menester. Y si por esta causa hu-
viere entre vosotros quejas, ó murmura-
ciones, diziendo, q.e el vestido q.e os dan, no
es tan bueno, ó tan nuevo como el q.e dar-
teis, ó q.e os tratan peor q.e á los otros, dando-
les mejores vestidos á ellos q.e á vos; por
aqui reconoceréis el q.e esto le sucediere
quanto le falta de la vestidura interior
del alma, quien assi se quexa de la
exterior del cuerpo. Pero si conderen-

diendo á nuestra flaqueza os dieren
el mismo vestido q.e antes teniades, no
por esso salga de la roperia comun, sino
en ella se ponga, y guarde, de manera q.e
ninguno trabaje para si, mas todos nues=
tros trabajos se hagan en beneficio del co=
mun, con mayor solicitud, y cuydado, q.e
si cada uno trabajara para si solo: por q.e
la caridad, de quien se escrive, Que no
ama, ni solicita sus cosas, assi se entien=
de, q.e antepone el bien comun al bien
particular, y no el bien particular al
bien comun. Por tanto, quanto mayor
cuydado pusieredes en las cosas q.e tocan
ala Comunidad, q.e en las q.e tocaren á
vuestras personas; tanto mas aprovecha=
dos estaréis en la caridad, procurando
q.e en las cosas transitorias, de q.e usa la

necessidad temporal, q.e se acaba, resplandezca, y sobrevalga la caridad q.e no tiene fin. De esto se sigue, q.e si alguno recibiere de sus padres, parientes, ó amigos alguna ropa, ó otra qualquiera cosa, no la oculte, ni guarde secretamente, sino q.e entregandola al Prelado se ponga entre los bienes del Monasterio, para q.e sirva á quien de ella necessitáre: pero si assi no lo hiziere, sino q.e recibida la ocultáre, será tenido por ladron, como si realmente la hurtára. Lavad nosotros mismos nuestros abitos, ó vestidos; y si al Prelado pareciere conveniente los lavarán otros, no sea q.e el demasiado apetito de limpieza exterior en el vestido del cuerpo ocasione manchas interiores en el alma. Quando al Medico pare-

ciere conveniente algun baño para la
salud corporal, sin dilacion se executa-
rá, aunq.e el enfermo lo contradiga; mas
si el enfermo lo apeteciere, y el Medico
juzgare no ser conveniente, no se execu-
tará, aunq.e el enfermo lo sienta, q.e mu-
chas veces sucede parecerles á los en-
fermos algunos remedios provechosos, por
q.e son de su gusto, siendo en la realidad
dañosos á su salud. Si algun Religioso
tuviere alguna enfermedad, ó dolor ocul-
to, darle entero credito, sin poner en
ello dificultad, y aplicado los remedios
convenientes, si se hallare no ser cierto
para su alivio lo q.e apetece, no se haga
su gusto, sino lo q.e el Medico dispusie-
re. Al baño, ó otra qualquiera parte
han de ir por lo menos dos, ó tres; y quan-

do rayan fuera del Monasterio, han de ir acompañados con quien el Prelado les señalaxe. Señale el Prelado uno, ú dos q.e cuyden de los enfermos, assi recumbentes, como convalecientes, para q.e pidan de la dispensa, y roperia todo lo q.e fuere necessario. Y los q.e tienen á su cargo estos oficios, assistan con cuydado, y sin porfiar, ni murmuraciones á sus hermanos. Todos los dias ha de aver hora cierta, y determinada para la leccion de los libros, los quales serán tambien de comunidad; y al q.e fuera de la hora señalada les pidiere para leerlos, no se les darán. Los oficiales q.e cuydan de el vestido, y del calzado, den sin dilacion lo q.e se les pidiere, y fuere menester.

Capitulo IX.

De la paz, y como se han de conservar en ella.

No tengais disgustos, ni pleytos entre vosotros; y si los huviere, acabense quanto antes, porq. no passe á ser una grande biga, lo q. en su principio fue una pequeña paja, y el disgusto se convierta en odio q. mate; pues como dice la Divina Escritura: Homicida es quien á su Hermano le tiene odio. El q. agraviáre á otro, ó le ofendiere, diziendole algun desprecio, afrenta, maldicion, ó dandole en cara con el delito passado, ó imponiendole de nuevo, remedie quanto antes el daño q. hizo, dando la satisfacion q. el caso mereciere; y el q. lo padeció perdonelo facilmente. Si uno á otro se injuriaren, perdonense las injurias,

ayudando los demas á este fin con sus oraciones, las quales aveis de procurar sean tanto mas fervorosas, quanto mas ordinarias, y continuas. Y si quereis que os diga lo q. en esta materia siento, por mejor tengo á aquel q. con facilidad perdona, y se arrepiente, aunq. sea facil, y flaco en ofensas, q. aquel q. tarde, ó nunca se arrepiente, y desenosa, aunq. con dificultad se irrite. El que no pidiere perdon de la culpa cometida, ó no lo pidiere de todo corazon con deseo de la enmienda, sin razon está en el Monasterio, aunq. se quede en él: por tanto deteneos de decir palabras ofensivas, y injuriosas; y si las dixeredes, no os avergonceis de pedir perdon de ellas, q. justo es q. la boca q. hizo la llaga de la ofensa, la cure apli=

cando, en el arrepentimiento la medicina.
Quando el Prelado se viere obligado á co=
regir los defectos de sus subditos, si excedie=
re en las palabras, ponderando la cul=
pa, no tiene obligacion, ni conviene q.e le
pida perdon al subdito de lo q.e excedió en
la correccion, porq.e no pierda por esta
demasia, q.e en la humildad exercita, la
autoridad, q.e en la Prelacia conviene que
mantenga. Pida empero perdon al Se=
ñor, á quien es notorio, quan de corazon
ama, á quien corrigió con demasía. No
os ameis unos á otros con amor carnal,
que procede de los afectos desordenados de
carne, y sangre, sino amaos en
Dios con amor espiritual,
cuyo hijos sois.

Capitulo X.

De la obediencia á los Superiores.

Obedeced á vuestros Superiores, y mas á los mayores, q.e á los menores. Y para q.e todo lo q.e aqui va ordenado, y mandado se observe puntualmente, el Prelado inferior, q.e alcanzare á saber vuestros descuydos, y defectos, sino pudiere por si mismo corregirlos, dará aviso de ellos al Prelado superior, para q.e ponga el remedio conveniente. Al qual no tenga la autoridad de la Prelacia por dicha, ni fortuna, viendose con poder para mandar, sino por ocasion q.e la caridad le ofrece para poderles servir. Todos sus subditos le miren con respeto, y veneracion; y él en la presencia de Dios se considere á los pies de todos.

Vestietur vestimentis albis, et non delebo nomen eius de libro vitæ. Apoc. 3. v. 5.

Ab infantia crevit mecum miseratio. Iob. 31. v. 18.

Facultatibus in pauperes distributis, habitum Canonicorum Regularium induit.

Corrija con caridad á los q. fueren inquietos, consuele á los pusilanimes, sea cuydadoso con los enfermos, y con todos paciente, y sufrido. Use la disciplina, correcciones, y capitulos quando convengan; para q. sea temido. Tambien es necesario q. los subditos le tengan amor, y temor á su Prelado, pero él cuyde mas de ser amado, q. de ser temido; y considere q. ha de dar cuenta á Dios de sus almas. Por tanto si vosotros procurais serle muy obedientes, no solo mirareis por vuestras almas, sino tambien por la suya, la qual quanto mas alto lugar ocupa, tanto mayor peligro de caer tiene, y en mayor riesgo se halla. Dios os conceda q. obreis lo q. hasta aqui os he dicho, y mandado, como amantes q. sois de

la pureza, y hermosura interior de la alma, y manifestar en el olor suave de vuestras costumbres, q. sois discipulos, y imitadores de Christo, no como esclavos sujetos à la ley, sino como hijos libres favorecidos de la Divina Gracia &c.

Capitulo XI.

De la leccion, y meditacion continua de esta Regla.

Y para q. este libro sea vuestro espejo, donde os mireis, y compongais vuestra vida, y vuestras costumbres, y nada se os olvide por negligencia, ó descuido, en presencia de todos se leerá una vez cada semana. Si hallareides aver cumplido, lo q. aqui vá ordenado, dadle á Dios gracias por ello, q. es el Autor de las buenas obras: y si hallareides aver faltado en

Fuit Magnus ſecundum nomen ſuum, maximus in ſalutem Electorum Dei expugnare inſurgentes hoſtes.
Eccli. 46. v. 1. 2.

Cum Didaco ac 12. Abbatibus contra Albigenſes proficiſcitur. Libellum caſu in flumen prolapſum à Piſcatore intactum ex aquis, in ignem poſtea cum hæreticis diſputans, ut condictum, projectum à flamis illæſum recipit.

algo, procurad enmendarlo con el arrepentimiento, cautelandoos para no errar en lo futuro, pidiendo á Dios perdone vuestros defectos, y q. no os dexe de su mano, ni os permita caer en la tentacion.

Constituciones del Orden de Predicadores, assi para los Religiosos dedicados al Coro, como para los Religiosos Legos respectivamente.

Capitulo I.

Del oficio de la Toleria.

En oyendo los Religiosos la primera señal, se levanten, y en pie digan el oficio de Nra. Señora. (segun el tiempo fuere.) A Maytines, y Misa, y á todas las demás Horas se hallen juntos todos los

Frayles, excepto aquellos con quienes el Prelado quisiere dispensar. Todas las Horas, assi de la noche, como del dia, se digan en la Yglesia breve, y sucintamente; de tal manera, q.e los Religiosos no pierdan la devocion, ni tampoco se les estorve el estudio. Lo qual se ha de hazer de esta suerte, que en medio del verso hagan pausa, no alargando, ni estendiendo la voz al medio, ni al fin del Verso, sino acabarle, como está dicho, breve, y sucintamente, guardando esto mas, ó menos, segun el tiempo.

Quando fuere tiempo en q.e los Religiosos cenar, antes de las Complectas se diga en la Yglesia aquella leccion: Fratres sobrii estote, & vigilate, &c. Dicha la Confession, y acabadas las Come

pletas, dé la bendicion el q.e preside, y el Hebdomadario eche el agua bendita: despues digan Pater noster, y Credo. Lo qual se dirá tambien antes de Maytines, y Prima. Todo el Oficio, assi del dia, como de la noche, guarden uniformemente todos, segun la correccion, y ordenacion del Venerable P. Fr. Humberto, Maestro de la Orden, de tal manera, q.e ninguno de aqui adelante pueda añadir, ó quitar alguna cosa. Nuestros Religiosos no tengan mas de una campana para todas las Horas. Solo el Hebdomadario use de capa de Coro, assi en él, como en las Process.s

Capitulo II.

De las inclinaciones.

Acabado los Maytines de N. Señora,

quando los Religiosos huvieren llegado al Coro, se inclinen delante del Altar profundamente; y aviendo llegado á sus asientos (haviendo hecho señal el Prelado) hincados de rodillas, y postrados sobre formas, ó antepechos, ó hecha solamente la inclinacion profunda, conforme al tiempo, rezen el Pater noster, y Credo, y haziendo segunda vez el Prelado señal, se levanten. Al comenzar, pues, devotamente, la hora buelto al Altar se santiguen, y al Gloria Patri se incline un coro enfrente del otro con la inclinacion profunda, ó se postren segun el tiempo hasta el sicut erat. Lo mismo se ha de hazer todas las vezes q. se dizen el Pater noster, y Credo, sino es en la Misa, y antes de las lecciones, y en las gracias, en las quales

solo nos inclinamos á ambos Paternosters, y á la Oracion Retribuere. Esto mismo se ha de hazer á la primera Oracion en la Misa, y á la primera Oracion ~ Post Communionem; y lo mismo á la ~ Oracion por la Iglesia, y en todas las Horas á la Oracion, y al Gloria Patri, q. se dice al principio de la Hora.

~ A todos los demás Gloria Patri, y á los ultimos Versos de los Hymnos, y al penultimo verso del cantico Benedicite nos inclinamos usque ad genua: lo mismo quando se canta Gloria in excelsis, al decir suscipe deprecationem nostram, y siempre q. el nombre de Jesus fuere nombrado en el Prefacio, ó en la Oracion, en la Salve, y en el ~ Gloria in excelsis. Mas quando el nom=

bre de Jesus en otras ocasiones se nombrare en el Coro, hagan los Religiosos reverencia, inclinando mas devotam.te la cabeza. Demas de esto no inclinamos usque ad genua en la bendicion de la leccion, y ála Oracion de la Pretiosa Sancta Maria; y en toda Oracion, quando el Nombre de Nuestra Señora, ú de N. P. S.to Domingo fuere nombrado: y tambien quando el nombre de la Virg.n fuere nombrado en la Antiphona Salve Regina, y Prefatio; y lo mismo se ha de hazer en qualquiera Missa Conventual, quando se dice en el Prefatio, Gratias agamus Domino Deo nostro. Al Versso: O crux Ave, los Religiosos se arrodillan reverentemente. Quando el nombre de Jesus, ú de Maria

se nombra en la Oracion, se inclinan usque ad genua.

Comenzada assi las horas del modo dicho, despues q.e se hayan inclinado al Gloria Patri, q.e se dize despues del Venite exultemus, se pondrá un Coro enfrente del otro; luego al primer Psalmo se sentará un Coro estando el otro en pie, y de esta suerte se sentará el Coro, q.e antes estuvo levantado, alternando de este modo hasta el Psalmo: Laudate Dominum de Celis; y assi lo executarán en todas las Horas. Acabada la leccion en los Maytines, el q.e la dixo se deve inclinar, ó postrar, segun el tiempo, entre el Atril, q.e está en medio del Coro, y las gradas del Altar, sino es en el oficio de Difuntos. En las inclinac

ciones nos devemos conformar con la costumbre de aquellos, con los quales nos hallamos.

Empezo al Introito: Salve Sancta Parens, y á la Salve despues de completar, y al Veni Creator Spiritus, y Veni Sancte Spiritus en el dia de Pentecostés, y por toda la semana, y quando en la Misa se dice: Credo, á aquellas palabras: Et incarnatus est ex Maria Virgine, & Homo, &c. nos inclinamos de rodillas. En los dias q.e se reza de feria estámos postrados en la Misa, desde el Sanctus, hasta el Agnus: Mas en las fiestas de tres, y nuevecicionesestámos postrados desde q.e se levanta el Cáliz, hasta el Pater noster. De la misma suerte, nos postramos en

Festar de tres lecciones, q. de nueve.
Quando el Prelado encomendáre alguna oracion comun, todos se inclinen. – Lo mismo haráni todos aquellos á quienes el Prelado encargáre dexix, ó hazer alguna cosa; pero si encargáre á alguno algun mandato, oficio, ó ministerio, postrandose humildemente, reciba lo q. le mandáre. Tambien quando á los Religiosos se les diere alguna vestidura, haziendo la inclinacion digan: Benedictus Deus.

§. Único.

Modo de hacer las inclinaciones.

Por quanto en este capitulo segundo de las inclinaciones, no dice el texto de la Constitucion el modo, y forma con que

se han de hazer las inclinaciones, sino el quando, será bien explicar en este lugar el modo de hazerlas, y la diversidad de ellas.

Seis modos hay de inclinaciones. El primero se llama Genuflexion, esto es inclinar las rodillas en tierra, estando el cuerpo derecho. El segundo se llama Postracion, esta se haze hincando las rodillas en la tierra, y luego inclinar de tal suerte el cuerpo, q.e los codos assienten sobre las rodillas: y si huviere formas, ô antepecho, puestos de rodillas inclinar el cuerpo de suerte, que los brazos assienten sobre las dichas formas. El tercero se llama Inclinacion profunda, la qual se haze inclinando el cuerpo, y la cabeza de tal suerte, q.e

llegue con los codos á las rodillas. El quarto se llama inclinacion, que ad genua, la qual se ha de hazer de tal suerte, q. assienten las manos sobre las rodillas, y la cabeza baxa en proporcion todo lo q. puedas. La quinta se llama Capitis, esta se haze, baxando la cabeza solamente con alguna señal de inclinacion de todo el cuerpo. La sexta se llama Venia, esta se haze, postrando todo el cuerpo estendido á lo largo sobre la tierra sobre el lado derecho, poniendo una pierna sobre otra, y poniendo el braxo izquierdo sobre el pecho debaxo del Escapulario, y el derecho dispuesto de tal suerte, q. sobre la mano assiente la cabeza. La ultima se llama Semivenia, esta se haze, poniendose en pie,

y con la extremidad de los dos dedos indices, y medio bajarse hasta tocar el suelo con ellos. Sabido esto, y mirando el quando se han de hazer, conforme disponen las Sagradas Constituciones, se hallarà con facilidad la enseñanza desta obliga.n

Capitulo III.

De los sufragios de los Difuntos.

Desde la Fiesta de San Dionisio, que es à nueve de Octubre, hasta el Adviento, por el Aniversario de los Religiosos, y Religiosas, y Familiares, ò Amigos, recibidos por carta de Hermandad à los sufragios de la Religion, diga el g.o aun no es Sacerdote el Psalterio; lo mismo doe hazer qualquiera Religioso por el g.o muriere de su Convento; y lo mismo se

haga en toda la Orden por el Maestro de la Orden, y por qualquiera Provincial en su Provincia; y lo mismo en toda la Orden por el Difinidor de Capitulo General, ó por el Compañero, y por los Lectores del Maestro General, y por el Compañero del Prior Provincial, yendo al Capitulo General, si sucediere q. alguno de ellos muera en el camino, ó en el mismo Capitulo. Lo mesmo se haga por el Procurador de la Orden, si en la Curia Romana, haziendo su oficio, muriere. Hagase tambien esto mismo por el Visitador en los Conventos q. deve visitar, si muriere en la visita.

Cada Sacerdote diga 30. Misas cada año, por los Religiosos, y Religiosas de nuestras Difuntas,

y los g.s no son Sacerdotes treinta veces
cien Pater nosters, y cada Convento
veinte Misas por todos. El Aniver-
sario de los Padres, y Madres se ha de ha-
zer tres dias despues de la Purificacion de
Nuestra Señora. El Aniversario de los
Amigos, Bienhechores, el dia siguiente
despues de la Octava de San Agustin; mas
el Aniversario de los Religiosos, y Religio-
sas el dia siguiente despues de la fiesta
de San Dionisio: el de los g.s están sepul-
tados en nuestras Iglesias, y Cimente-
rios se ha de hazer en todas partes á
doze de Julio. Nuestros Religiosos no rec
ciban excessivo numero de Misas. Por
cada una de estas obligaciones digan los
Religiosos Segos un Rosario entero. Agora
el Aniversario de los Religiosos, y Religio-

sar de la Orden es á 10. de Noviembre; al otro dia de la solemnidad de todos los Santos de la Religion.

Capitulo IV.

De los Ayunos.

Desde Pasqua de Resurreccion, hasta Santa Cruz de Setiembre comen, y cenen los Religiosos, excepto los dias de las Letanias de Mayo, los Viernes, y la Vigilia de Pentecostés, los ayunos de las quatro Temporas, y la Vigilia de San Juan Bautista, San Pedro, y san Pablo, Santiago, Nuestro Padre Santo Domingo, San Lorenzo, la Assumpcion de Nuestra Señora, San Bartholomé, y Natividad de la Virgen. Pero desde la Fiesta de Santa Cruz de Setiembre, hasta Pasqua de

Resurreccion ayunaremos continuam.te
y comeremos despues de dicha Nona, -
sacando los Domingos. En todo el Ad=
viento, y Quaresma, y ayunos de qua=
tro Temporas, Vigilias de la Ascencion,
y Pentecostes, San Juan Bautista, -
San Pedro, y San Pablo, Santiago, Nues=
tro Padre Santo Domingo, San Lorenc=
zo, Asumpcion de Nuestra Señora,
San Bartholomé, San Matheo, San -
Simon, y Judas, todos Santos, San -
Andres Apostol, y todos los Viernes he=
mos de comer manjares de Quaresma,
sino es q.e en los dichos Viernes tan so=
lamente se dispense con alguno, por el
demasiado trabajo, ó sino es en lugares,
en los quales se come de otra suerte en
los tales Viernes, ó sino fuere dia de

alguna Fiesta principal.

Pero los q. camin-
nan, pueden comer, y cenar, si no fue-
re en Adviento; y en la Vigilia de la
vidad, y Purificacion de Nuestra Señora,
y en los ayunos principales de la Iglesia,
y Viernes; assi dentro del Convento como
fuera del. Quando la Fiesta, q. tiene Vigi-
lia de Constitucion cayere en Lunes,
se ha de ayunar su Vigilia el Sabado
antes, no obstante qualquiera costum-
bre en contrario. El Lunes, y Martes
antes de Ceniza hemos de comer comi-
da de Quaresma, y ayunamos assi-
dentro, como fuera del Convento. El
Viernes Santo ayunarémos por todo
el dia, á pan, y agua. P.

Capitulo V.

De la Comida.

A la hora competente antes de comer, tague un poco la campana, el Sacristan, para q.e los Religiosos no se detengan en venir, y luego (si la comida está dispuesta) se tague la campana del Refectorio; si no estuviere dispuesta, no se tague hasta q.e lo esté. Aviendose, pues, lavado las manos, el Prior taña la nola q.e está en el Refectorio, y entren luego los Religiosos; los quales aviendo entrado, el q.e dice los versos diga, Benedicite, y el Convento prosiga la bendicion. Los servidores comienzen á servir desde los inferiores, ó ultimos, subiendo hasta la mesa del Prior.

Cum placuerint Domino viæ hominis, inimicos quoque eius convertet ad pacem. Prov. 16. v. 7.

Plantis juxta Apoſtolicam humilitatem nudis per vepres à malitioso hæretico ductus cum ſociis invicta ſua patientia Ductorem ipſum ad fidem, novem foeminas nobiles detecta horrendi ſpectri larva periculi admonitas ad meliora reduxit.

Klauber Sc. et exc. A. 9.

Ninguno de los Religiosos, q.e están en el Convento, se quede de mesa primera, fuera de los sirvidores, y guardas, ó porteros, sino con licencia. Todos los q.e se hubieren quedado, comaran á mesa segunda, de tal suerte, q.e no se haga tercera. No se dé, ni se haga pitanza, ó racion á los sirvidores, q.e no se dá, ni se haze á la Comunidad, sino es q.e estén enfermos, ó sangrados. Ninguno Religioso embie pitanza, ó racion á otro, excepto el Prior, pero podrá dar la suya al q.e estuviere á su mano derecha, ó siniestra. Los Priores coman en el Refectorio, y se contenten con la comida, q.e se dá al Convento, y lo mismo los enfermos, y sirvidores de huespedes, sino es q.e el Prior por alguna razon haya dispensado con algunos, para q.e

comar alguna vez fuera del Convento.

Nuestros manjares han de ser en todos los Conventos sin mezcla de carne, sino es en las enfermerias; pero podrán comer fuera del Conv.to cosas guisadas con carne, por no ser penosos, ni molestos á los huespedes. Ninguno de nuestros Religiosos, assi Priores, como subditos, se atreva á comer fuera de casa, donde tenemos Convento, sino fuere en casa de algun Obispo, ú de otros Religiosos, y esto rara vez. Todos los dias, si fuere posible, se dén á los Religiosos dos pitanzas: y podrá el Prior (si le pareciere q.e es necessario) y si el posible lo permitiere) añadir algo. — Si viere alguno q.e del q.e está sentado junto á ssi, le falta algo de lo comun, pidalo

al Servidor. Si alguno de los servidores, ó de los g.s están comiendo, sirviendo, ó comiendo hiziere algun notable defecto, ha de hazer la venia en levantandose los Religiosos, y en haziendo el Prelado señal se buelva á su lugar.

Capitulo VI.

De la Colacion

En el tiempo de ayuno, á hora competente, el Sacristan haga señal para la colacion, y despues el Refitolero toque la campana. Luego aviendo llegado los Religiosos al Refectorio, lea el Lector de la mesa, dicho antes Jube domne benedicere, y dada la bendicion, Noctem quietam, & finem perfectum tribuat nobis omnipotens, & misericors Domi-

nur. Despues de la bendicion podrán beber, aviendo el Prelado hecho señal, y dicho el q. lee Benedicite, y dando la bendicion el Hebdomadario, Vaxitor omnium bonorum benedicat potum servorum suorum. Acabado de leer, diga el presidente: Adiutorium nostrum in nomine Domini; y entonces con silencio entren los Religiosos en la Yglesia. Qualquiera q. quisiere beber fuera de la hora acostumbrada, pida licencia al Prelado, y vaya con compañero ꝛꝛ.

Capitulo VII.

De los enfermos.

Para q. con los enfermos procure no sea descuydado el Prelado. Hanse de

acudir de tal manera, q.e como dize
Nuestro Padre San Agustin, quan-
to antes convalezcan. Podrán algunos
comer carne, segun fuere mas grave
su necessidad, y al Prelado le pare-
ciere. En los lugares donde hay
Convento de nuestra Orden, fuera de
él no comen carne. Pero si alguno tu-
viere tal enfermedad, que ni le en-
flaquezca mucho, ni le quite la gana
de comer: este tal, ni dormirá sobre
cabezales, ó colchones de pluma, ni
quebrantará los quotidianos ayunos, ni
mudará el manjar comun.

En nuestros Conv.tos
no avrá mas de dos lugares donde co-
man los flacos, ó enfermos; el uno en
q.e se coma carne; y el otro de los demás

manjares, si no fuere manifiesta la necessidad, ó la enfermedad grave. - Lo mismo dezimos de los otros Religiosos, q.e no comaen sino en el Refectorio comun, ó en el Hospicio. Ni los Provinciales, ni Maestros en Theologia, aunq.e actualmente estén leyendo, comaen en sus Celdas, sino en el Refectorio comun, Hospicio, ó Enfermeria. Si sucediere el Prior estár enfermo, se le acuda con los demás Religiosos en la Enfermeria.

Los q.e tuvieren lepra serán embiados á sus Conventos de donde son hijos, y alli serán curados en lo mas apartado del Convento. Y si la estrechura del lugar, ó otra causa, ó impedimento legitimo estorvare su cura,

el Provincial los embiará á otro Convento de nuestra Orden.

Capitulo VIII.

De las Sangrias.

Quatro veces en el año se podrán sangrar los Religiosos. La primera, en Setiembre. La segunda, despues de Navidad. La tercera, despues de Pasqua. La quart.ª despues de la Fiesta de San Juan Bautista. Fuera de estos tiempos ninguno se atreva á sangrarse, sino es q.e al Prior le pareciere, q.e por alguna causa razonable conviene hazer lo contrario. Los q.e estuvieren sangrados comerán fuera del Refectorio, y guardarán silencio, en donde con comodidad esto se pudiere observar; serán tambien

acudidos con lo q.e huvieren menester, segun la possibilidad del Convento; pero por causa de estár rangrados no coman carne.

Capitulo IX.

De las Camas.

No dormirán nuestros Religiosos sobre cabezales, ó colchones de pluma, sino es q.e no se hallaren gergones, ó cosa semejante sobre q.e dormir; en lo q.e les pusieren fuera del Conv.to pueden dormir, por no ser molestos á los huespedes, mas en el Conv.to podrán dormir sobre gergones, ó colchones de lana. - El q.e pidiere colchon de pluma será castigado un dia con pan, y agua. Tan de dormir con calcetas, y tunica,

Non in multitudine exercitus victoria belli, sed de coelo fortitudo est. 1. Mach. 3. v. 19.

Gloriosam de Albigensium, eorumque confæderatorum numerosissimo exercitu paucis admodum Montfortii copiis præsentia sua roboratis victoriam Vir Dei prædixit, precibusque magis, quam armis obtinet.

y cenidos. Ninguno (fuera del Ultimo de la Orden) no teniendo impedimento especial, dormirá en particulares lugares, sino es por guardar las cosas del Convento. Mas á los Lectores se les proveerá de lo necessario, segun la prudencia, y discrecion del Prelado.

Capitulo X.

Del vestido.

En las partes donde con comodidad se pudiere guardar, vestirán nuestros Religiosos vestidos de lana no tundidos: pero donde esto no se pudiere observar, usarán de los vestidos mas ordinarios, y viles, y en particular se observe en las capas. Ninguno traerá lienzo inmediato á las carnes, ni tampoco los en=

fermos, pero será licito se pueda tener en la Enfermeria, y en las Celdas de los huespedes. Ninguno tendrá mas q. tres tunicas, ó sayas, con el arqayo de pieles en el Invierno, ó quatro sin el dicho arqayo, el qual siempre ha de andar debajo de la saya cubierto. Nuestros Religiosos no usen de cobertores de pieles silvestres, ó de otro qualquiera genero, sino es en la Enfermeria, ni aú usen de cobertores, siendo de pieles silvestres. La saya llegará hasta el tobillo del pie inclusive, y no mas; el Escapulario ha de bajar hasta q. casi cubra las rodillas. La capa sea mas corta q. la saya, y tambien lo será el arqayo, ó pelico. Medias, y zapatos tendrémos los necessarios,

segun la possibilidad del Convento. — No usarémos de borceguies, ó botines, — ni guantes, ni fuera del Convento se traigan botas.

Capitulo XI.

De la Rasura.

Deverse hazer la corona no pequeña, y conforme á la decencia Religiosa, de tal manera, q. entre las orejas, y ella no haya mas q. tres dedos. Contenerse — tambien los cabellos, de suerte, q. estén arriba de las orejas. La Rasura desde Pasqua de Resurreccion, hasta la fiesta de todos Santos, se hará de quinze á quinze dias, y de alli adelante de tres en tres semanas; por algunas solemnidades se podrán estos plazos abreviar, ó retardar.

Capitulo XII.

Del Silencio

Nuestras Religiosas guarden silencio en el Claustro, en el Dormitorio, en las Celdas, en el Refectorio, y en el Oratorio, sino es que hablen alguna cosa con voz baxa, y esto con proposiciones no perfectas, ni consumadas, pero en los demás lugares podrán hablar con licencia del Prelado. Todas las Religiosas, assi Priores, como las otras, en todo lugar dentro, y fuera del Convento guardarán silencio en la mesa, excepto aquel q.e fuere mayor, ó mas antiguo entre ellas, ó otra á quien encomendáre sus vezes de hablar, y entonces deve callar, sacando las Maestras en Theologia;

pero el Prior Conventual podrá dar licencia á uno de los q.e conviga comer para hablar. Y si sucediere, q.e muchos Priores comar juntos, el Prior del Convento mas antiguo podrá hablar, y dar licencia á uno para q.e hable.

Ninguno de los demás hable en dicho lugar, sino de lo necessario á la mesa, y esto en voz baja, y brevemente, sino es q.e sea con licencia de Obispo, ó Electores, ó otros mayores q.e estos, ó tambien Reyes, ó Ubiõ. de la Orden de los Frayles Menores, si sucediere comer con ellos. Mas el Prior Provincial, estando ausente el Maestro de la Orden, podrá dar licencia para hablar á los Religiosos, q.e con él comen, y esto solam.te en su Provincia; pero en —

otra Provincia solo á uno podrá dar la tal licencia. Si alguno de proposito quebrantáre este silencio, ó diere licencia para hablar, beberá en una comida agua, y en Capitulo en presencia de todos recibirá una disciplina, excepto los enfermos recumbentes; y en esto ninguno dispense, sino es el Maestro General de la Orden, ó el Prior Provincial, pero raras veces, y con causa legitima. Los enfermos no recumbentes guardarán silencio desde comer hasta Visperas; ni mas, ni menos le guardarán despues de la señal q. se haze despues de Completas. Lo mismo harán los q. no estuvieren sangrados despues del dia primero de su sangria. Acuerdese los Religiosos de la prac-

cion del silencio en el Capitulo, como de las demás culpas, y sean castigados al arbitrio del Prior. Si alguno en espacio de dos Capitulos quebrantáre el silencio siete veces, se sentará una vez en tierra xxx.

Capitulo XIII.

De los q.e han de ser recibidos al Abito.

En todos los Conventos, de comun consentimiento del Capitulo, se elijan tres religiosos, para q.e examinen diligentemente en ciencia, y costumbres á los q.e huvieren de ser recibidos, y el examen les propongan al Prior, y Capitulo, dejando á su arbitrio, si han de ser recibidos, ó no. Estando, pues, recibidos, y llevados al Capitulo, se han de postrar

enmedio, y preguntandoles el Prelado, q.e quieren? responderán: Misericordiam Dei, &c restam; y entonces mandandoselo el Prelado se levantarán, y les propondrá el rigor de la Religion, preguntandoles, si quieren tomar el Abito. Si respondieren q.e si, y q.e se obligan á guardar todas estas cosas, dirá el Prelado: Dominus, qui incœpit, ipse perficiat; y el Convento responderá: Amen. Entonces dexados los vestidos seglares, y vestidos los de Religioso, serán admitidos, en el publico Capitulo, á nuestra compañia.

Mas con todo esso antes que prometan obediencia, y q.e professen, deseler un año de aprobacion, para q.e ellos experimenten los trabajos de la

Orden; y los demás Religiosos experi=
menten sus costumbres. Ninguno sea
recibido sin ser antes preguntado, si
es casado, ó esclavo, ó tiene deudas, ó cuy
entas q. dar, ó si es professo de otra Reli=
gion, ó tiene alguna oculta, ó incurar
ble enfermedad.

Ninguno sea recibido
para Abito de Coro, assi para Noricio,
como para Professo, sin orden del Prior
Provincial, ó de otro, q. para esto tenga
su autoridad especial, ú del Prior Con=
ventual, con consentimiento de toda, ó
la mayor parte del Capitulo. Pero el
Lego no le reciba el Prior Provincial, ni
otro con su licencia, sin consentimi=
ento del Prior Conventual, y de las do
partes de Religiosos, q. son de aquel Con=

vento, en donde ha de ser recibido. Ni el Convento podrá recibir á alguno p.a Lego, sin licencia del Prior Provincial.

A ninguno reciban p.a Lego antes de diez, y ocho años, ni recibido le hagan Frayle del Coro, sin especial licencia del Maestro General. Ningun professo de otra qualquiera Religion de los Mendicantes sea recibido á nuestra Orden, sin licencia de nuestro Maestro General, ó del Capitulo General. Tampoco sea recibido ningun hijo bastardo, sin especial orden del Prior Provincial. Pero, si este q.e no es de legitimo matrimonio fuere recibido al Abito, y se dispensáre con él q.e pueda ser Prior, no por esso le podrán hazer Difinidor

del Capitulo General, ó Provincial, ni Predicador General, ni Elector del Mro. de la Orden, sin licencia especial del mismo Maestro de la Orden.

Prohibimos, q. ninguno de aqui adelante se atreva á dar el Abito, ó profession á muger alguna. Los muchachos de catorze anos no sean recibidos al Abito, ó si lo huvieren recibido en alguno Convento, los recibirá el Prior con conventimiento del Capitulo, y no de otra manera: y no puedan ser criados, ni tenidos en Convento donde no hay Noviciado con particular Dormitorio, y Maestro de Novicios, de tal suerte, q. en ninguna otra parte sean recibidos, sino es q. luego sean enviados á aquellos Conventos,

en los quales han de professar, por los Conventos en q.e les dieron el Abito, y q.e tienen obligacion d'acudirlos con el vestuario necessario.

Capitulo XIV.

De los Novicios, y su enseñanza.

El Prior ha de poner á los Novicios, un Maestro diligente, que les instruya en las cosas de la Religion, les avise, y haga tener atencion en la Yglesia: y en qualquiera parte, q.e se huvieren divertido, ó negligentes, procure del modo q.e pudiere, de palabra, ó con otra señal, corregirlas, y enmendarlos. Develes acudir con lo necessario, segun su posibilidad; y de los defectos manifiestos, si le pidieren perdon, deve darles penitencia, ó reprehen-

Argentum et aurum non eſt mihi. Act. 3. v. 6.

Naulum cum pauper Chriſti non haberet, unde redderet, Divinitus ad pedes adjectum cernit, nautæque importunius exigenti ſolvit.

Mauber ſc. et exc. A. D.

dexlos en su Capitulo. Haler de enseñar á ser humildes de corazon, y cuerpo, segun aquello de nuestro Salvador: Discite á me, quia mitis sum, & humilis corde.

Enseñeles á q. se confiesen á menudo, con discrecion, y puresa, á no tener propria voluntad, por obedecer al Prelado, á guardar en todo obediencia voluntaria. Les ha, tambien, de enseñar, como se ha de aver en todo tiempo, y lugar, y á guardar siempre el lugar q. les fuere dado, á que hagan inclinacion todas las veces, q. alguno les diere, ó quitare algo, ó dixere alguna palabra buena, ó mala, como se hayan de portar, y estár en las Celdas, y á q. tengan los ojos bajos. Digales tambien como, y lo q. han de orar, y con quanto silencio, q. no

hagan ruido, ni estorben á los demás. ~
Enseñeles tambien como han de hacer la
venia en el Capitulo, y donde quiera q.
el Prelado les reprehendiere; y que si á
alguno hubieren escandalizado, dado -
mal exemplo, ó enojado, se postren á sus
pies, hasta tanto, q. satisfecho, y aplacado
el otro le levantáre.

Tambien han de ser
enseñados los Novicios, á que no porfien,
ni tengan contiendas con alguno, y á q.
obedezcan á su Mtro. en todo, q. miren, y
tengan cuenta en las Processiones, en
su compañero, y colateral, q. no hablen
en los lugares, y tiempos prohibidos, q. de
ninguna manera noten, ó jurguen á -
otro, sino q. si vieren á alguno hacer -
algunas cosas, aunq. parezcan malas,

las tengan por buenas, ó hechas con-
buena intencion, porq.e muchas veces
se engaña el juizio de los hombres; y q.e
no hablen de los ausentes, sino lo q.e fue-
re bueno, q.e reciban con frequencia disci-
plinas, q.e besan con las manos, y sen-
tados, q.e guarden con diligencia los libros
y vestidos, y cosas del Convento: y enseñ-
ñenles tambien, q.e si pidieren algo á
su Prelado, y no se lo concediere, no se
lo pida á otro, sin dar, ó proponer la
causa; ni si la huvieren pedido al ma-
yor, la pidan al Prelado menor.

Qualquiera Religioso, q.e recibiere
algun dinero, ó alguna otra cosa, ó la tu-
viere, ó la gastáre, la dispensáre, ó hi-
ciere dispensar, dé cada año cuenta á
sus mayores una vez, ó mas, si le pidie-

xen cuenta, y razon; conviene á saber,
el Maestro de la Orden de cuenta á los
Difinidores del Capitulo General; el —
Prior Provincial, á los Difinidores del
Capitulo Provincial; el Prior Conventual,
al Prior Provincial, ó Visitador; los de-
más Religiosos al Prior Conventual.

Ninguno, aunq. sea el Prior, re-
ciba deposito de alguno, sino q. se ponga
en el comun deposito del Convento; el q.
hiziere lo contrario incurrirá en la
pena de Culpa grave. Los Noricios —
en el año del Noriciado estudien con —
gran cuydado el Salterio, y Oficio Divino;
y no serán embiados dentro del tiempo
de la probacion á tierras distantes, sino
fuere por alguna causa necessaria; ni
los ocupen en algun oficio, ni se enage-

nen sus vestidos, ni tampoco antes de-
professar se ordenen.

Item, los Noricios-
no estén presentes al Capitulo, ni duer=
man en el Dormitorio en compañia
de los otros Religiosos, en donde como=
damente esto se pudiere observar: ~
mas su Maestro fuera del Capitulo ~
oirá sus culpas, y los instruirá guan=
to pudiere en costumbres, y los reprec
henderá con amor, y caridad. Man=
damos á todos los Religiosos, q.e á los
Noricios q.e quisieren bolverse al si=
glo, los dexen ir libremente, bolvien=
doles todo lo q.e trasexon consigo, no ~
siendoles por esta causa molestos, á
imitacion de aquel Señor, q.e vendose=
le algunos Dizipulos, á otros q.e con

él se quedaran, les dixo: Numquid, & vos vultis abire?

Demás de esto, ninguno sea recibido á la profession para Frayle del Coro, sin q.e sepa por sí solo rezar, clara, y expeditamente el Oficio Divino, y sepa tambien la Gramatica, ó alomenos esté en proxima disposicion para saberla presto; y los Examinadores le han de examinar de estar cosas, dos meses antes del cumplimiento del año, y dar cuenta del examen al Prior, y Capitulo. Si viesen q.e está mui defectuoso, será llamado al Capitulo, y alli le señalarán tiempo determinado, y mas largo de su probacion, declarandole q.e nunca llegará el termino de su Noviciado, sino

despues de buelto á llamar en el Capitu=
lo, y juzgado por capaz, y suficiente,
aun le quedarán ocho dias.

Fuera de esto, para
q.e á ninguno, q.e de poca edad to=
mó el Abito le parezca q.e lleva el yu=
go de la Religion, mas por fuerza, q.e
por averlo elegido, y para q.e se escuren
muchos inconvenientes, determinamos,
q.e aquel á quien antes de quinze años
le dieron el Abito, nunca se acabe el
año de probacion, por mas tiempo q.e
haya passado, sin q.e despues de los diez,
y seis años cumplidos el Prelado le
llame á Capitulo, y delante del Conv.to
le señale termino, á lo menos de tres
meses, para deliberar si por ventura
quiere professar, de tal suerte, q.e tem=

dxá fin del año de su probacion, pa-
sado aquel termino alli señalado, y
desde entonces se incurrirá tacita,
ó virtual Profession, por esta razon.

Y para q.e esto se guarde invio=
lablemente, por este Estatuto, determi=
namos, y señalamos el año de Noriciado,
de la forma dicha, á qualquiera que
tomáre el Abito antes de los quinze a.s
Y mandamos, so pena de absolucion de
su oficio, y Culpa grauiosa al Prelado, q.e
quando fuere llamado el Noricio, á re-
cibir el termino de la Profession, le ha de
obligar á tres votos; es á saber, de Pobre=
za, Castidad, y Obediencia, segun la Re-
gla de San Agustin, y las Constitucio=
nes de los Frayles Predicadores, como
están escritas; y q.e luego passado el-

termino señalado quedará professo, — aunq.e de otra manera no professe, sino es- q.e él, ó la Religion contravenga á ello.

Las Novicias, q.e con el Abito se fuesen sin licencia del Convento, si den- tro de ocho dias no bolviesen, serán te- nidas por totalmente excluidas de la Orden. Y si fuesen á otro Convento, y fue- sen recibidas alli por Novicias: queremos q.e se cuente el año de probacion — desde aquel dia q.e fuesen recibidas en el otro Convento; y si en ninguna par- te fuesen recibidas, queremos q.e las tales sean tenidas por agenas de la Re- ligion, y por no Novicias — todo el tiempo que assi permanecie- sen.

§. Unico. ---

Modo de decir las culpas en Capitulo.

Saliendo de su lugar, y assiento se pondrá enmedio del Capitulo, buelto el rostro al Prelado, y bezando el Escapulario, dirá: Benedicite: Hará inclinacion profunda; y puesto en ella dira: Padre digo mi culpa, q.e he quebrantado el silencio en los lugares, y tiempos determinados; q.e he estado en la Yglesia, y lugares Sagrados con poca disposicion, y reverencia; q.e no he hecho las inclinaciones como devo; q.e he dado mal exemplo á los Padres, y hermanos; en los oficios q.e me han encargado he sido negligente; de estar caer, y de otras que no me acuerdo, digo mi culpa, y pido

Erat potens in verbis et in operibus ſuis. Act. 7. v. 22.

Factus ſum in derisum omni populo meo, canticum eorum tota die. Thren. 3. v. 14.

Ubique verbi Dei ſemina ſpargit, crebrasque ab hæreticis irriſiones, atque machinationes patientiſsime ſuſtinet.

(Hauber ſc. et exc. 49)

perdon. Y diciendo estas ultimas palabras hará la venia, y se levantará quando el Prelado hiziere señal. Y si fuera de estas culpas ordinarias tuviere otras, las dirá despues de aver dicho estas, q. son comunes; y dichas todas hará la venia, y como he dicho se levantará, quando el Prelado hiziere señal. En levantandose se pondrá á tomar la disciplina, en la forma q. en el Noviciado se enseña; haziendo la venia despues de tomada la disciplina, y besando el Escapulario al Prelado, se bolverá á su lugar.

Capitulo XV.

De la Profession.

Este es el modo de hacer profession:

Yo Fr. N. hago profession, y prometo obediencia á Dios, y á Santa Maria, y á Santo Domingo, y á vos Fr. N. Maestro de la orden de los Frayles Predicadores, y á vuestros successores, segun la Regla de San Agustin, y las Constituciones de los Frayles Predicadores, q. seré obediente á vos, y á vuestros successores hasta la muerte. Mas quando la profession se hace á otro qualquier Prelado, se ha de hazer de esta manera: Yo Fr. N. hago profession, y prometo obediencia á Dios, y á Santa Maria, y á Santo Domingo, y á vos Fr. N. Prior (de tal lugar) en nombre de Fr. N. Maestro de la orden de los Frayles Predicadores, y sus successores, segun la Regla de San Agustin, y

las Constituciones de los Frayles Predicadores, q. seré obediente á vos, y á vuestros sucessores hasta la muerte.

Los vestidos de Noricios, q. hazen profession, se bendigan de esta manera: ℣. Ostende nobis Domine &c. Dominus vobiscum, &c. Oratio. Domine Jesu Christe, &c. Despues echenles agua bendita. En todos los Conventos haya un libro en q. se escriban los q. hacen profession, poniendo el dia, mes, y año, y el nombre del Prelado q. los recibe, y el Maestro de la Orden.

Capitulo XVI.

De la culpa leve.

Culpa leve es, si oyendo el primero no se dispone luego, para ir compuesto, y

á su tiempo al Coro. Si no estuviere al Gloria del primer Psalmo. Si no atiende al Xero divirtiendo la vista. Si yerra algo, y no haze luego la venia. Si en el Coro se rie, ó haze xeix. Si no prevé la licion q. en èl ha de leer. Si canta, ó reza fuera del uso. Si á las licciones se duerme. Descuidarse en llevar el libro en q. se ha de leer, Faltar á las Calendas de Navidad, ó Encarnacion.

Hacer ruido en el Dormitorio, Iglesia, ó Celda. Si yendo á predicar dize, ó haze algo ocioso. Reirse dissolutamente; y provocar con dichos, ó acciones á semejantes risadas. Llevar los ojos vagos por el lugar, mirando con frequencia vanidades. No tomar

luego q.e llega á casa de camino, la benedicion, ó salire sin ella aviendo de pernoctar fuera. Faltar á la colacion, ó á la licion, á Capitulo, ó á mesa primera. Leer libros profanos. Fratar con desaliño su ropa, ó libros, ó los ornamentos de la Iglesia. Perder, ó quebrar algo de vajilla: desramar algo de comida, ó bevida. Tomar lo concedido á otro sin su licencia, en cosa leve. Dezir, ó hazer, algo q.e no parezca bien. Comer, ó bever sin bendicion. No bólver á su hora á casa. Omitir lo q.e el Prelado en comun encarga. Proclamar con algun agrio, y aspereza, ó el mismo dia al q.e le proclamó. Afirmar algo con juramento por modo de hablar. Dezir alguna palabra ociosa. Ser negligente

en su oficio, ó obediencia, como los estudi=
antes en estudiar, &c. Por estas culpas
dará aquella penitencia el Prelado, q.
le pareciere convenir ~ S.

Capitulo XVII.

De la culpa grave ~.

Culpa grave es, la costumbre de qual=
quiera culpa leve. Murmurar de la co=
mida, ó bebida, ó por qualquiera otra
cosa. Mentir á sabiendas. Defender en
Capitulo la culpa propria, ó agena. Con=
tender con otro descompuestamente delan=
te seglares. Tener pleytos con otro; decir=
le alguno oprobrio. Tener costumbre de
no guardar silencio. Decir malas pala=
bras al q. le proclamó. Dar en cara á
alguno con la culpa q. yá pagó. Ir á

cavallo, llevar en el camino dinero; ó comer carne sin licencia, y grave necessidad. Fixar la vista en alguna muger, ó hablar solo con ella, y no de confession, ó cosas decentes. Quebrar ayuno de precepto sin causa, y licencia. Escrivir, ó recibir cartas, y leerlas sin enseñarlas primero al Presidente, excepto los Maestros, los Inquiridores, y Predicadores Generales, q. embiado á alguna parte, buelve antes, ó despues del termino señalado, sin motivo bastante.

Por estas culpas, si el culpado se acusa, deuele tres Disciplinas, y tres ayunos á pan, y agua; si le proclaman quatro: y si parecieres le puede añadir el Prelado Psalmos, y reglas. Nadie-

acuse de crimen, q.e no pueda probar, y si flaquea en la prueva, paque la pena del talion. Si bien para q.e no se oculten vicios denuncie al Prelado lo q.e huviere visto, ú oido xxxx.

Capítulo XVIII.

De las culpas mas graves.

Culpa mas grave es, ser rebelde al Prelado. Conspirar contra él, amotinarle los Frayles. Poner en él mano violentar. Solicitar salirse de su obediencia, ó sacar á otro, ó librarse de la pena gravissis culpa, por via no juridica. Falsificar sellos del General, ó Provincial, ó usar de falsos. Hurto grave. Esconder del Prelado lo que le dieren. Jugarse cantidad notable

á dador. Culpa digna de muerte, en el siglo. El homicidio. Herir de muerte, ó atrozmente, ó á algun Religioso gravemente. Tener en el Convento armas ofensivas. Dar veneno. Crimen de heregia. Infamar la Orden, ó á algun particular. Falso testimonio de crimen digno de carcel. Escrivir libelos, ó cartas q. infamen. El delito deshonesto. El pecado nefando. Crimen que trae descomunion lata. Delito infame, como la embriaguez assidua: ó ser falsario. Procurar dividir la Orden. Revelar con resulta de infamia, lo q. passa en Capitulo General, ó Provincial. Negociar gracias de la Orden por personas de fuera, y q. no fueron assumptas de ella. Sacar á tribunal seglar causas de la

Orden. Afirmar ante sententiam, que el Prelado de la casa, no lo es. Publicar Bulas, ó hacer llegar sin licencia del General.

Estas culpas traen penas positivas, y privativas. Estas son: privacion de voz activa, y passiva. Item, de Grados, Oficios, y Letras. De comulgar; de exercitar Ordenes Sagrados; del oculo de pax; de predicar, y confessar á nadie; del puesto de su antiguedad; inhabilidad para qualquier oficio. Destar queda libre cumplido el termino de la sentencia; ó si el P. General, ó su Difinitorio le absolvieren, como pueden, excepto en crimen de heregia.

Las penas positivas son: carcel, disciplinas, y otras penitencias.

graves. Seguestro de los demás, sin que nadie le comunique, ni le encarque nada. Comer en tierra sobre el desnudo suelo pan basto, y agua; sin mezclarse sus sobras con las de los demás. Postraciones á la puerta del Coro, quando entra, ó sale la Comunidad.

De estas penitencias, segun la culpa se dán mas, ó menos; y puede el Prelado absolver al reo, excepto al q. infamasse la Orden, cuya absolucion está reservada al P. General, ó al Capitulo General: pero ni estos pueden librar de carcel perpetua antes de 20. años, al sodomita, al homicida, y al que dá veneno. Con el q. abjura de heresi, ni el General puede.

Si hay vehemente sos-

pecha de mala familiaridad en alguno, y amonestado del Prelado no se corrige, ponganle precepto; y si le quiebra quedará reo convicto del sospechado crimen &c.

Capitulo XIX.

De la culpa gravissima.

Culpa gravissima es, la incorregibilidad, del que ni reparas en cometer culpas, y rehusa las penas, ó no se enmienda con estas. Este tal, con consejo encarcelese, y macerese con ayunas, y abstinencias, ó (con processo) el P. General le quite el Abito, y expela de la orden.

Los escandalosos encarcelense. Pueden tambien expelerse á los incorregibles, el Capitulo Provincial, servato ordine juris; y el Prov.l en Capitulo Prov.l & non alias &c.

Capitulo XX.
De los Apostatas.

Estos están descomulgados. Si buelve el Apostata, entre en Capitulo desnudo hasta la cintura, con dos disciplinas. Postrese, y diga su culpa, y sugetese á la pena gravioris culpæ, por el tiempo que quitáre el Prelado; y en este tiempo se presentará cada semana una vez en Capitulo para recibir la disciplina circular, y cáda semana por un año, ayune dos dias á pan, y agua: será el novissimo de la casa. Y passados tres años le podrá el Difinitorio restituir á su lugar; solo q.e los años q.e fue apostata no se le cuenten. Si apostatáre otra vez, y bolviere, dele la sobredicha penitencia, y

añadirsele otro año. Si tercera, tres; si -
quarta, quatro. El q.e en la apostasia se
ordena, ó celebra, queda perpetuamente
suspenso. El no apostata, si sin licen-
cia se ordena tiene quatro meses de car-
cel, y no exercitará el Orden sin licen-
cia del General. El sentenciado á carcel in-
curre casi todas las penas privativas
culpa gravionis. **Glossa.**

El que dexa el Abito, y buelve luego, no es Apostata, mas comete acto de apos-
tasia, y está excomulgado. Qualquier
Prelado nuestro puede prender, y castigar
Apostatas, y los gastos pagará su Conv.to
nativo. El q.e dexa el Abito con breve -
subrepticio, castiguese como Apostata. -
Si se sale con motivo subsistente, no se
castigará; pero en diez años no se le dará

oficio honorifico. Los criminos cometidos durante la apostasia castiguense como cometidos intra claustra. Nadie viva fuera del Conv.to sin Facultad Apostolica.

Capitulo XXI.

De los que hizieren viage.

No lleven, ni reciban de nadie dinero, oro, plata, ni otra dadiva, menos la comida, y alguna ropa precisa: y si recibieron algo preventenlo en bolviendo al Prelado. De mugeres ni admitan regalos, ni les dén. Lleven conigo las licencias. En las casas de la Orden estén sujetos en todo á sus Prelados. Si vamos á Roma sea con licencia del General, y á pie. A los Religiosos del P. S. Fran.co recibamoslos con mucho amor. Nadie reciba administrac

cion de estraños, ni deposito, sino de libros, y paramentos de la Yglesia. Quien procura graciar de la Orden por medios de fuera, incurre la pena gravioris culpæ; como no sea por sugetos extractos de ella. {Glossa} A nadie se dé licencia para hacer viage ultra dietam, sin consejo, en q.e se averigue si hay subsistente motivo: y el q.e sin esta licencia inscriptis hiziere viage, incurre la pena gravioris culpæ. Nadie vaya, ni estén en casa de seglar sin compañero. ✠ La constitucion de no llevar dinero en el camino, fue apreciadissima de Sn. P.e y la hacia guardar con gran rigor. Rigurosissimam.te la observaron S. V.te S. Alberto Magno, y los Generales del primero, y doziado siglo de la Orden y en otros tiempos el V. S. D. Fr. Pedro

de Copia ✠.

Nunc ergo, quia elegit te Dominus, ut ædificares domum Sanctuarii, confortare, et perfice. 1. Par. 28. v. 10.

In vita sua suffulsit domum, et in diebus suis corroboravit templum. Eccli. 50. v. 1.

Lateranensē Basilicam cadentem jamjam à SS. P. DOMINICO suffultam, et à lapsu custoditam Inocent. III. P. M. dum in somnis videt, mire in ordinem affectus ei Prædicatorum nomen imponit, à successore Honorio III. et nomen et Ordo confirmatur 1216.

C. Lauber sc. et exc. A. V.

Tratado de los votos, y estado de perfeccion, q. professan los Religiosos del Patriarca Santo Domingo.

PROLOGO.

De la felicidad del estado Religioso, metodo, y fin de este tratado.

Puerto de la Patria Celestial, es la Religion; como dice en su carta Pastoral nuestro Santissimo Patriarca Santo Domingo. De alli (dixo la boca de oro) como del Cielo mismo, con requxa tranquilidad miran sus moradores los naufragios infelices del siglo, donde hallan la Margarita preciosa, y Tesoro escondido del Evangelio, y aun la joya perdida logran con feliz aumento; como á Santa Catharina

de Senas lo dixo el Eterno Señor. Este es el Monte de Dios, y su placida habitacion (que profetizó David) Monte pinque, y quajado de divinas delicias, y celestial pasto. Monte Tabór dichoso en sentir de S. Bernardo (donde las penas son gloria) consagrado por Jesus, quitado, y apetecido de sus Discipulos, quando en cabeza de S. Pedro dixeron: Bonum est nos hic esse. Este es un bien tan mayor, y tan lleno de glorias, y dulzuras divinas, á vista de las penas q. dixo Santa Escolastica: Si los del siglo las quitáran, yá en los Monasterios no cogieran: Y por esso dixo San Laurencio el Justiniano, que con alto consejo, y divina providencia tiene Dios oculto este bien al conocimiento-

del mundo, porq.e si en él le conocieran, todos deralados bolárian al retiro de los claustros.

Este es en rentir del mismo Santo, el feliz Monte, de quien dixo Jacob: Verdaderamente, no ay aqui mas q.e casa de Dios, y Puerta del Cielo. Este es el Huerto cerrado, el Paraiso de verdaderas delicias, Talamo nupcial, Lecho immaculado, Escuela de virtudes, Talamo de paz, Reclinatorio del Esposo, Descanso de los que pelean, Casa de santidad, Custodio de la castidad, Firmamento de la pureza, Magisterio de la Religion, Espejo singular de la obediencia, santa, y eficaz Imagen de la Celestial Patria. Se pone todo por modo de Dialogo, entre Horicio, y

Maestro; y por no crecer el volumen se omiten las citas de los lugares, donde se hallan los exemplos, y autoridades; asseguran ser todos de Autores de gran classe, y la doctrina toda, segura, y cierta del Angelico Doctor Santo Tomás, y su escuela.

Capitulo I.

De la essencia, y obligacion del estado Religioso, y estado de saber su obligacion los q. le professan.

El Maestro de Novicios deve ser el Religioso de mas talento, y prendas, y mas bien formado, en todo lo que precisa la perfeccion del estado, para que con su doctrina, y exemplo, se informen, y formen preceptos Religiosos los que

para siempre le han de professar; cuya instruccion, y enseñanza para los Dominicos, es como vá en este Dialogo entre Noricio, y Maestro.

Noricio. Muy contento estoy Padre Maestro (á Dios gracias) del estado, y con vivo deseo de llegar á la profession; pero quisiera saber antes su obligacion, y salir de algunas dudas q. tengo; y assi, dígame Padre, lo primero: Como dicen q. es Cielo la Relig.n si en ella me hallo con el cuerpo miserable, y pesado; y en los demás experimento varios humores, genios, y opuestos dictamenes, q. me parecen hombres en el trato, y no Angeles?

Maestro. Cielo llaman los Santos á este estado, siendo esto q. dice S. Bernar-

do: En el cuerpo Angelica la conserva-
cion; en el corazon profetica expectacion
y en ambos Apostolica perfeccion. La
conservacion de los Cielos, y en los-
Cielos; la esperanza, y cuidados, de sus
auxilios, y premio; aspirando, hasta
espirar, por la perfeccion de este es-
tado: assi en el orden de vida, y su
gerarquias, son Angeles los q.e parecen
hombres; y por esso le llama S. Juan
Climaco: Estado Angelico en mate-
rial cuerpo; y aunq.e ay varias comple-
xiones, genios, y contrarios dictame-
nes, tambien hay de estos en los Ange-
les; pero ordenados á un fin, y subor-
dinados todos á una superior volun-
tad; assi ay Cielo Angelico, y suma pau.
Noricio. Porq.e se llaman aqui Religio=

ras, y Monges, y dezimos, Fray, á los q. llamamos?

Maestro. Por lo q. esos nombres significan, segun su derivacion; y porque deremos llenar el nombre con las obras; pues como dice S. Geronimo: Nada aprovecha el Abito, y estado al Monge, si la dignidad del nombre destruye con las obras. Llamase Religioso, porq. se religa, y mas se estrecha de lo q. pide la Religion Christiana, atandose con los suaves lazos de los Votos, y Constituciones, para bolverse á unir con su principio, y fin ultimo, q. es Dios; porq. se retira del mundo á este desierto; para hallar desierto á su amado; y porq. reelige, y escoge por esposo, y empleo unico de su amo=

rosos afectos, á Jesus, de quien es, entre tantas, escogida su alma por esposa; y por esso se llama Monge, q.e significa, uno, q.e ha de ser siempre para esse uno, y unico necessario, aspirando á essa union, y la q.e por caridad deve tener á sus hermanos, q.e esso quiere decir, Fray, hermano, con especial obligacion, y vinculo de paz, y union.

Noricio. Porq.e se llama Estado, este en q.e nos hallamos?

Maestro. Porq.e el q.e le professa, con especial solemnidad, y sensible insignia, es elevado de la vida secular á otra perpetuamente estable de perfeccion, q.e le pone en nueva, y mayor obligacion de saber, y de obrar; assi como un Obispo por estár en otro estado, q.e antes

tiene mayores, baxo de pecado grave, sus obligaciones; y tambien, porq.e la profession es como un nuevo Bautismo en la santidad, y gracias (como las vió en ella, baxaro un Santo Monge, y despues dixémos) y assi nos pone, como renacidos en nueva vida, toda de perfeccion santa, y nos alistamos hasta la eternidad en esta Milicia Sagrada.

Noricio. En q.e consiste este estado?

Maestro. Consiste, como en parte essencial, q.e nos consagra en los tres votos, solemnemente aceptados por la Yglesia, y la Religion; y en las constituciones, como en parte accidental, y ceremonial, q.e nos conserva: por esso es mas sublime estado q.e el de

todos los Reyes, y Dignidades del siglo; aunq.e estos se dediquen á Dios por voto simple; y el Religioso, aunq.e imperfecto, y tibio, si tiene animo de mejorarse, está en mejor estado, q.e el seglar mas fervoroso; y quanto aqui por esta obligacion se obra, es de mas alto merito, por la virtud, y valor q.e le dá el voto; por esso se dice, y bien, q.e mas vale aqui lo q.e se haze por obligacion, q.e por privada devocion; como el oro sobre la plata le dá mas precio, y el esmalte al oro mas estimacion; y asi, es bien q.e se haga todo siempre con essa intencion de la obediencia q.e professó.

Noricio. Ahora me desengaño, y entiendo como es mejor, lo q.e se haze por

voto, y cumplir primero con la obli=
gacion. Mas digame, Padre; podrá
un professo, á mas de essos tres vo=
tos, hacer algun otro de cosa q.e yá
le obliga, ó de perfeccion, para ma=
yor firmeza, y tener mas merito en
su execucion?

Maestro. Si hijo mio, como sea con
madura deliberacion, y consejo pru=
dente de su Director, y con condicion
q.e no sean contra regla, ó precepto, ó
contra voluntad superior, ó su ju=
risdiccion; y aunq.e sin su licencia -
son validos, y peca si no los cumple: -
mas podrán siempre, con justo mo=
tivo, los Prelados irritarlos, y mandar
lo contrario: porq.e no son tan firmes,
sin consentimiento del Superior; y en

todo caso, podrá con justa causa dispensarlos.

Pero te advierto, que no son acceptas á Dios, ni obra de virtud, ni de voto, las penitencias, ayunos, y vigilias, sino están con discrecion; de suerte q.e la concupiscencia se refrene, y la naturaleza, con mansedad no se grave: Por esso el Apostol, despues q.e dixo: Ofreced vuestros cuerpos, hostia viviente, santa, y agradable á Dios, añadió: Sea vuestro obsequio razonable. Pero por quanto facilmente el juizio se engaña en causa propria, mejor se observan los votos de estas mortificaciones, ó se dexan, segun el arbitrio del Superior. Toda esta doctrina se q.e es del Angelico D.r

Novicio. En que convierte este Estado de perfeccion?

Maestro. No convierte en q.e el Religioso sea ya perfecto, si q.e tiene obligacion gravissima (como esencia, ó propriedad inseparable del estado) de procurar perpetuamente caminar, y aspirar de dia en dia á la perfeccion de la caridad, y amor de Dios, con todas sus fuerzas, y estudio. Terrible es esta sentencia (dice el insigne Navarro) á muchas personas religiosas, q.e ni actual, ni virtualmente tienen animo de perficionarse de dia en dia en esta caridad, ni cuidan mas de ella, q.e un buen secular. Sentencia terrible, pero indubitable; y assi dese el Religioso en este

camino, nunca decir, basta, ni par-
rar, porq.e esto yá es bolver atrás. El
no querer aqui aprovechar, es que-
rer faltar: el no querer ser mejor,
es ser peor; y el no querer subir, es
bajar. Porq.e en esta escala, como en
la de Jacob, no se ven Angeles q.e pa-
sar, sino q.e suben, ó bajan, dice San
Bernardo, y q.e no puede ser lo con-
trario: como en quien sube nadan-
do, ó remando en una barquilla con-
tra la corriente, no puede ser parar
de nadar, ó remar, sin bolver atrás:
con q.e el q.e dice, basta, y hace animo
de quedar en el estado inferior, y
no trabajar por mas perfeccion, es
lar obras miente de continuo, y es-
simulado, y fingido Religioso, dice

Santo Tomás, y está en mal estado, y de condenacion.

Assi lo enseño la Virgen Santissima á nuestra Venerable Sor Benita Florentina (como escrive el Beato Alano de Rupe) hija espiritual de nuestro Santissimo Padre, diciendole: Hija, oy un Religioso caerá de la silla, se romperá el cuello, y se condenará; porq.e no tenia firme proposito de vivir segun los estatutos, y Regla de su Religion, (esto es, caminar á la perfeccion) á la qual, al menos en el animo, tienen obligacion todos los Religiosos, baxo peligro de pecado mortal.

Mas es de advertir, dice Santo Tomás, q.e no están

obligados á procurarlo por todos los consejos, y obras de supererogacion; sino por aquellas que están tasadas, y señaladas á cada qual, segun las reglas, y estatutos de su Religion. Por esto dice el Venerable Rodriquez, muy del caso, esto que se sigue: — No está el aprovechar la vida, y mejorar en multiplicar obras extraordinarias, ni hacer otras oficios altos, y levantados; sino en hacer con perfeccion essas obras ordinarias de la Religion, y essos oficios en q.e os pusiere la Obediencia, aunq.e sean los mas bassos del mundo, porq.e esso es lo q.e quiere Dios de nosotros::: no está nuestra perfeccion en hacer penitencias, ó cosas extraordinarias, sino

en hazer lo q.e de ordinario hazeis bien hecho; con las mismas obras q.e hazeis, si quereis, podeis ser perfectas. Id quitando las faltas, é imperfecciones ordinarias, y quotidianas, y procurad cada dia ir haziendolas mejor, y con menos faltas, y esso será caminar á la perfeccion.

Novicio. Pecaria mortalmente un Religioso, q.e con su mal exemple indujera á otros á vida depravada, ó relaxacion de la Regla, y Constituciones?

Maestro. No hay duda, por el grave daño q.e haria á sus hermanos, y á la Religion, y deberia esplicar esta circunstancia en la Confession, por las dos distintas malicias, que contiene contra caridad, y piedad.

Noricio, Si un Religioso estuviera en firme proposito de guardar los votos, y preceptos q. obligan á pecado mortal; pero estuviera con animo, ó costumbre de no cuidar, ni guardar ninguna Constitucion, ó mandato q. no obliga á grave pecado, este tál, estaria en pecado mortál?

Maestro. Duro, hermano, es sutileza q. disputan los Theologos, diciendo unos, q. seria pecado grave, otros q. leve, aunque disposicion para grave; pero lo cierto es, q. moralmente hablando, seria esso grave pecado, Porq. es imposible moralmente, quien assi viviesse, que no ocasionará ruina grave á los Relig.n, y se pusiera en probable peligro de traspassar votos, y preceptos, y caer en

incorregibilidad, incurriendo la pena de la Constitucion; todo lo qual tiene obligacion de evitar baxo de pecado mortal: y mas por lo q.e dice Santo Thomás con el Espiritu Santo en los Proverbios: La frequencia del pecado, es disposicion q.e induce á desprecio; y este, aunq.e no sea en grave cosa, siendo formal, en qualquiera quiebra de Constitucion es pecado mortal.

Novicio. Que cosa es, quebrantar con desprecio formal un precepto, ó constitucion, de modo q.e sea pecado mortal?

Maestro. Es obrar contra essa ley, ó precepto, con animo de no quererse sujetar: es una voluntad depravada, y altiva q.e dexa de hazer lo q.e se le manda, solo porq.e se lo mandan, y si lo dexa:

sen á su eleccion lo haria: es un no obedecer, por no obedecer, ó porq.e tiene á la ley, ó preceptos por cosa frivola, inutil, y vana: como si dixera: No quiero hacerlo, porq.e me lo mandan, ó la constitucion lo ordena; ó si con animo deliberado dixera al Prelado en la cara, no quiero hazerlo.

Pero no seria este formal desprecio, quando por ira, concupiscencia, ó por otra passion faltásse (aunq.e con frequencia dice Santo Tomás) al precepto, ó constitucion. Bien es verdad que en la frequencia hay desprecio virtual, imperfecto, y ~~actualmente~~ regularmente pecado venial; como tambien quando con facilidad se quebranta la ley, por vér q.e no obliga á culpa, ó que

no se nos manda á pecado; y alguna vez es desprecio virtual, por ser disposicion proxima será pecado mortal. Por esso es bien hacerse cargo en la Confession de estar quiebras de constitucion; porq.e aunq.e esta no nos obliga á pecado, facilmente se comete, ó por negligencia, ó intemperancia, ó algun desprecio, aunq.e virtual, imperfecto.

Noricio. Que obligacion tendremos de saber la obligacion de los votos, y constituciones?

Maestro. Es muy grave obligacion en los professos; y mayor q.e la de sabe rezar, en el q.e se dedicó solemnemente en la profession para el culto divino del Coro; porq.e esta obligacion del rezo, es de derecho Eclesiastico, y aquella

de derecho Divino, por los votos: y assi peca quien no aprende lo q. aqui se enseña; y mas gravemente peca quien no lo quiere aprender, pues esta ignorancia culpable, y afectada, no escusa, antes acusa, y agrava la culpa: y mas q. todos pecan de no enseñarlo, y no procuran se aprenda, los q. deben por su oficio, como yo, y los Prelados.

Capitulo II.

De la especial obligacion de los Prelados.

Dize la Regla de S. Agustin, q. los Prelados, quanto están en lugar mas superior, tanto están en peligro mayor; porq. es tanta su obligacion, quanta la de todos juntos; y aunq.

Inventus eſt perfectus, juſtus, et in tempore iracundiæ factus eſt reconciliatio. Eccli. 44. v. 17.

Filium ad punienda mundi ſcelera jam paratum B. Virgo objectu fideliſsimi ſervi ſui DOMINICI unaque S. FRANCISCI placat. Apoſtolorum Principes oranti apparent, eique S. Petrus baculum, S. Paulus Librum prædicandi cauſa tradunt.

Klauber Sc. et exc. A. V.

es verdad, q.e por están en lugar de Dios tienen especial Angel de guarda, y muy especiales auxilios, y mayor merito; y por consiguiente el premio: es por ser mayor su obligacion, como aqui se dirá, y cumpliendo exactamente la de su oficio.

Novicio. Segun lo que acabo de oir, los Prelados mas obligacion, y mas grave tienen en todo lo dicho?

Maestro. Si, hijo mio, y tan grave, q.e á quien lo piense bien, solo el pensarlo contingente, le hará estremecer los huessos; y para q.e desde luego mires con horror á todo oficio, y Prelacia; y como dice San Vicente Ferrer, qualquiera apetito de altura, dignidad, y oficio, aunq.e sea con capa,

y pretexto de zelo, reforma, ó de caridad; al principio, como cabeza del dragon infernal, con el baculo de la Cruz, luego, luego le quebrantes; oye las obligaciones, y peligros de los tales.

El Prelado, en pena de pecado mortal está obligado moralmente, á hazer todo su posible para q. los subditos observen los tres votos, como luego se dirá, no sufriendo inobediencias, ni cosa menos honesta, ni q. dispongan de las cosas sin licencia, ó como propias, ni haya vanidad en las celdas: y sobre todo, deve procurar introducir la vida comun, y perfecta comunidad; y donde está introducida, mantenerla, y fomen-

tarla, sin permitir se introduzga cosa q.e pueda en lo mas minimo, relajar essa exactissima, y loable comunidad de las cosas. Assi lo mandan las Actas nossissimas (y lo confirman las de Roma del año 1694) por orden de la Sagrada Congregacion q.e para esto tiene la Yglesia, con pena de absolucion de oficio Ipso facto, inhabilitandolos para el in perpetuum si en esto presumen dispensar, ó aflojar, ó permiten se relaxe en lo mas minimo.

Novicio. Segun esto, aunq.e en su tiempo no se haya introducido alguna relaxacion, tendrán culpa grave los Prelados en permitirlo, y no hacer todo lo possible en repararlo?

Maestro. Es cierto, hijo, y q.e assi-
mismo cargan toda quiebra sobre
sus conciencias, si por su culpa, po-
co valor, ó pusilanimidad, lo per-
miten; porq.e en este caso lo mismo es
permitir se mantenga, q.e conven-
tir se introduzca; y el permitir es
como mandar, quando se deve, y
puede evitar; y como dice S. Ber-
nardo: El callar es conventir, quan-
do pueden arguir. Por esso á Pilatos
no le escusó el lavarse las manos.
Mas deven tener siempre para
corregir, y enmendar mui presente
la maxima del Venerable Maestro
Avila: Advertir, y prevenir el
castigo, para q.e no sea menester ser
medio tan costoso.

El mismo cargo se les hará si permiten vanidades, y singularidades en el Habito, porq.e se condenan tantos (como se dirá en el capitulo 4.;) y desdoran el decoro de Religiosos: á quienes se les pedirá mayor cuenta, si por su culpa han llegado yá á costumbre estar roturas. En este cargo entran tambien los q.e tienen de ayudar á los Prelados, como son Supriores, Maestros de Novicios, y otros de semejantes oficios. Ay de aquellos por cuya culpa se introduxo; y ay de los q.e no procuran se repáre, y reforme lo q.e se desguició de la disciplina regular, q.e tanto costó de assentar, y sustentar á nuestros Padres! Luego referiré de esto algunos exem=

plazer.

Novicio. En la observancia de la Regla, constituciones, y estatutos, q.e mas obligacion tienen los Prelados, q.e los subditos?

Maestro. Muy grave; porq.e en lo q.e los subditos quebran algunas constituciones será leve, ó ninguna culpa; si por lo comun se falta, será pecado grave en los Prelados, por quanto la observancia, sobre q.e deven velar, por su omission se relaxa; y aunq.e sobre las mas visibles, como son las del silencio, ayunos, y vestir lana, deven poner mas cuydado, de todo deven hacer mucho caso, porq.e son el antemural de la Religion; y desmoronandose este, y desvaeciendo, cae tambien, y-

se dissipa el muro de esta Jerusalen, como lamentó Jeremias. La fuerza de Sanson, Nazareno (q. significa persona religiosa) convirte en cosa tan leve como los cabellos; y assi, guardese, lo mas minimo, pues, como dice Christo: A quien es fiel en lo modico, se le ofrece, y premia en mucho.

Por todo lo dicho deven los Prelados en la enseñanza, y exemplo ser los mas vigilantes, y observantes, pues una leve quiebra, ó palabra en ellas, puede ser de gran ruina en el Monasterio. Si el mas minimo eje de un reloj se quiebra, ó relaxa, todo lo desconcierta; y por èl se desconcierta el gobierno de las Comunidades santas. El mismo desorden sucede, y el espiri-

tu falta, si la rueda mayor pára. -
Por esso disso el Espiritu Santo, q.e se
les haxa juizio durissimo á los Pre-
lados, y los exemplares q.e ay de esto -
son horrorosos.

Mandó nuestro Santissi-
mo Patriarca á quinze mil demonios,
q.e posseian un infeliz perseguidor
de su doctrina, y del Santissimo Rosa-
rio de Maria, q.e disseran, de q.e estado
eran mas los condenados; y aunque
con furor infernal se resistieron, al-
imperio de Maria Santissima, q.e apa-
reció á vista de todo el Pueblo, con una
vara de oro en la mano, respondieron,
q.e de los Prelados, assi de hombres, como
de mugeres, son mas los condenados;
y añadieron, q.e de las personas seli-

gioras ajustadas á sus leyes, ninguna
tenían en el infierno, pero si algunas
q.e de sus constituciones no hacian
caso. Assi lo escrivieron, con otros, el
Prado florido, y Espejo de exemplos.
Tambien escrive nuestro Ill.mo. S.
Contimpiato, q.e á una Synodo de Pre-
lados mandó el Altissimo predi-
car, por medio de un Embajador del
Infierno, q.e los Principes de las tinie-
blas les repetian las gracias, de q.e
por su negligencia, en especial de en-
señar la doctrina q. devian, se pobla-
ban de almas aquellos calabozos eter-
nos.

A la Venerable Gabriela de San
Josef (segunda Santa Teresa de estos
tiempos) como se lo predixo el Señor) -

se le aparecieron dos Generales rugos, difuntos, y del uno dice: Es cierto que al principio entendi, q.e estava en el Infierno segun las penas q.e traia; y lo dió á entender el Alma exclamando: Ojalá yo huviera primero muerto, q.e empezado á mandar! O triste mandar, q.e me ha ocasionado tanta pena! Despues de repetidas aparicio-nes, y de muchos dias, y sufragios, vió la Venerable Madre subir los dos Generales al Cielo, acompañados de S.ta Teresa; con esto no se admirará, que su gran hija la Venerable Catharina de Christo, se fingiera loca por no ser Prelada, aunq.e no le valió la idea, por tener de ello revelacion Santa Teresa.

Novicio. en las dispensaciones que le dá facultad la ~~Religion~~ constitución, assi para tomarselas, como p.a concederlas, podrá gravar su conciencia el Prelado?

Maestro. Y mucho, si no son con causa, y justa consideracion, atendiendo á la flaqueza de los sugetos, años, ocasiones, tiempos, y meritos; pues de otro modo en lugar de dispensacion seria disipacion, con escandalo, y perjuizio de la Religion; y deve estar persuadido, q.e si alguna vez los de fuera le piden, y porfian por alguna dispensacion, quedarán mas edificados con la prudente, y discreta negacion, q.e con la irreligiosa, y pusilanime concession; pues de este

los cuerdos despues se acuerdan, para el concepto de él, y del Conv.to y no pueden dexar de edificarse de verlos en lo mas minimo observantes.

Muy edificado quedó el Rey Don Enrique, de un Monasterio de S. Geronimo, y mas de un Religioso, á quien llamó varias veces por el claustro, y no respondió, por ser lugar de silencio. Al contrario, el Emperador Federico, quitó el Abadiazgo á un Monge, de primera linea, por q.e no traia una aúja de coser, como tenia por regla, y dió la Abadia á un sencillo ~~hombre~~ Monge, que la traia. Asi lo escrive el Venerable Rodriguez.

Novicio. Pues q.e hará un Prelado viendo q.e á todos no puede contentar, ni todo en todo tiempo se puede remediar, y q.e de qualquier modo le han de censurar?

Maestro. Pensar q.e si cumple con su obligacion hace un gran obsequio á Dios, y á la Religion; y q.e Dios, en cuyo lugar está toma á su cargo toda murmuracion; y q.e tiene un Angel mas de Guarda para su direccion; y assi tenga muí presente este discreto texeto.

Pues de todo han de decir,
Paciencia, y resignacion,
Atiende á tu obligacion.

La Venerable Madre Gabriela,

siendo Prelada de una comunidad -
muí santa, y llevando Dios la mano
del govierno, con repetidos milagros,
todavía experimentó algo de esto, y q.e
no hay Cielo sin algunos vapores, y en
sus Astros mutaciones, q.e ocasionan
en contrarios vientos alguna borrasca,
y aun tempestad, y tormenta en
el Mar donde Jesus se embarca; y
así escrivía, dando razon á su Pre-
lado, y Padre espiritual, estas pala-
bras: Que ha de hacer una pobre Prio-
ra, si conoce alguna faltilla, ó des-
cuído en sus hijas, hermanas, ó ma-
dres, quando tiene puesto todo su -
cuidado en servirlas, y darlas gusto
en todo, y trabajar en aquesta obliga-
cion hasta dar la vida, por el alivio -

de todas, y no puede decirlo con claridad? Que no sentirá una Prelada con cosa q.e tanto vá, como q.e no haya una falta de observancia? Porq.e si habla claro, Dios nos libre! Si no lo dice con tanta claridad, porq.e no están algunas cosas para tanta fortaleza: O q.e trabajo es este! Que lo siente el amor. Dios nos libre de cosa tan pesada.

Pero es muí gracioso, y propria la comparacion q.e escrive en otra carta diciendo: En este oficio de Prioxa ando con tanto cuidado como un Maestro de Capilla de Musica; si se altera la comunidad, sin q.e ni para q.e baxo aquella voz, como Maestro de capilla; y si se afloxa en la puntualidad, subo un poquito. Deste mo=

do se conserva la union, y paz en una Communidad; se arroja todo mal espíritu q.e la perturba, como al de Saúl, ahuyentava David con la Musica; y assi experimentava la Venerable Gabriela, q.e Jesus á su lado dava la bendicion á sus Monjas, siempre q.e ellas se las dava en el Coro.

Capítulo III.

Del voto de la Obediencia.

La Obediencia es la madre, origen, y custodia de todas las virtudes; primera, y principal, y aun la maxima en las morales, q.e assisten á la Religion, dice con San Agustin, el Angelico Doctor. Es Nave, con que, aun durmiendo,

Vide collectos filios tuos. Baruch. 5. v. 5.

Filios Ordinis sui sub pallio ceu singulari Custodia Virgineæ Matris congregatos Xtus in visione ei ostendit. Rosarium præsentissimum contra hæreses et vitia remedium à B. Virgine Primus accipit, Primusqꝫ eiusdem Prædicator et Promulgator constituitur.

se buela á la perfeccion, y al puerto de la salvacion, y llave de su puerta, como dixo el Señor á Santa Catharina de Sena, asseguxandole, q.e en el juizio yá no tiene q.e dar cuenta quien en todo vive sujeto á la obediencia: sola ella basta para engendrar las virtudes todas, y guardarlas, dixo San Gregorio; y por esso la segunda Santa Teresa decía, q.e es uno de los mayores bienes q.e Dios ha dado en el mundo, porq.e su exercicio, q.e es solo el obedecer, por si mesmo (sin contar el caudal de la obra) es de gran merito, y á Dios muy grato.

Novicio. Que cosa es el voto de la obediencia en quien professa?

Maestro. Es una promessa deliberada, y

solemne, q.e por la virtud de la Religion se hace á Dios; y por la obediencia se entrega uno á la Religion, para obedecer á los Prelados en todo lo q.e pertenece al bien espiritual, conforme á la Ley de Dios, y las de la Religion. Por esso se dice en la profession: Prometo obediencia á Dios, y á vuestra Reverenda &c. Y porq.e el Religioso se desapropia, y dá á Dios el mayor bien q.e tiene, que es la libertad, y propria voluntad; y en este modo incluye, aunq.e no expressa, los otros dos; hace el mayor sacrificio, y mas agradable (como era el holocausto en la antiqua Ley, por consumix en la llama toda la victima) y merece q.e le perdone Dios todos sus pecados, y la pena merecida por

ellos, y es como un nuevo Bautismo, dice el Angelico Doctor, con muchos Santos &c.

Novicio. De quantos modos puede ser esta obediencia?

Maestro. Una es de obligacion, y necessidad, con q.e se cumple lo q.e se deve por los Votos, estatutos, y constituciones; y otra de consejo, y superexogacion, para mas perfeccion, con q.e se obedece en todo lo q.e á ella conduce, aún mas allá de las lineas de la constitucion.

Novicio. Como, y quando se quiebra este Voto, de modo q.e sea pecado grave?

Maestro. Quando no se obedece en materia grave lo q.e los Prelados, ó constituciones mandan bajo de precepto mortal, en virtud de santa obediencia, ó

con pena de excomunion; ó quando por desprecio, como antes se dixo en la pag. 111, y en estos casos se cometen cada vez, á lo menos, dos pecados en especie distincta, uno de sacrilegio contra el voto, y virtud de la Religion, por la promessa hecha á Dios; y otro contra la obediencia q. deve á los Superiores, por la promessa, y entrega hecha á ellos en la profession: Assi como un hijo, q. faltando á la obediencia de su Padre haria un pecado, y si tuviera voto de obedecerle seria doblado.

Novicio. En el modo de obedecer se puede faltar de modo q. se llegue á pecar?

Maestro. Mucho, y á vezes gravem.te como lo dice el Venerable Humberto, hablando con los Religiosos conversos

palabras: Ay algunos, los quales por verse libres de lo q.e se les manda, lo executan mal: Otros, por hacer lo q.e quieren, no procuran pedir licencia; Otros, despues de negada la licencia, no temen hacer lo q.e les place. Otros, contradicen á lo q.e el Prelado manda, y con todo esso lo executan: Otros, reciben lo q.e se les manda con mucha devocion, pero lo executan con mucha negligencia: — Otros, porq.e no les mande el Prelado, se escondem, ó no le parecen delante: Otros (q.e es lo peor) se portan de tal suerte, q.e el Prelado no se atreve á mandarles cosa alguna: Otros, quando se les manda la cosa, dicen, q.e no saben, ó no puedem, ó no lo entiendem, mezclando mentira, siendo — assi q.e no les excusa el no saber, ó poder,

sino la propria voluntad de no querer-
lo hacer: Otros, no quieren hacer lo q.e
se les manda, porq.e no tome costumbre
el Prelado en mandarles: Otros, execu-
tan lo q.e se les manda, pero con mu-
cha tristeza, muy tarde, y de mala-
manera: Otros, alcanzan lo q.e quieren
con amenazas, ó ruegos importunos, y
si alguna vez les niegan lo q.e piden se-
buelven el Convento, y se inquietan. -
Todos estos, si bien lo reparan en su con-
ciencia, se acusarán gravemente. Pero
(ay dolor!) q.e hay muchos q.e se tragan
un camello, y reparan en un mosquito;
los quales no repásan, ni reconocen
quan peligroso estado tienen, pues
assi obran. Si estos tales lo mirasen -
con la verdad, y desengaño, y ama-

xan la pureza de su corazon, enmen=
darían lo mal q.e obran, y mas su=
mal estado. Todas estas son palabras
del Venerable Padre, q.e deven pon=
derarse mucho, pues le dió el Cielo p.a
luz, y espejo de la Religion, en los pri=
meros Generales, successores de Nro.
Santissimo Fundador; y su doctrina
se verá confirmada en estos exempl.s

Escríve el Padre Roberio en=
los Anales de los Capuchinos, q.e un Reli=
gioso, al parecer de todos, de vida loable,
y penitente, llegando á la hora de la
muerte, exortaronle recibiesse los=
Sacramentos; respondió: No son=
menester, porq.e estoy condenado, por
aver buscado á todo escusar en la
Obediencia, y p.a aya librarme de ella,

proponia á los Prelados las cosas con doblez, y no sencillamente como eran. Otro (escrive el mismo) q.e en todo lo q.e se le mandava buscava escusas, con varios pretextos; al moxir, exortado como el antecedente, respondió lo mismo; y persuadiendole dolor, y penitencia, y esperanza en la Divina Clemencia, prosiguió diciendo: Otice lo q.e quise, por justo juizio de Dios, soy condenado.

En el Vitis Fratrum de nuestra Orden, se escrive de un Religioso, q.e un dia murmuxava, quexandose de una Obediencia, y de repente le hixió el S.or con tal golpe, q.e postrado en tierra, y casi sin sentido, quedó tan hinchado de boca, xostro,

y lenqua, q.e no le cogia en la boca, q.e
atemrado conoció ser castigo de su
imperfecta obediencia; pero exorta-
do de su compañero, hizó voto al-
Señor en su corazon, por los meritos,
y ruegos del Beato Jordán, q.e cum-
pliria en todo, sin quexarse jamás,
antes con mucha paz, la obedi-
encia, y assi recobró la salud de-
cuerpo, y alma, y fue obediente con
mucha alegria hasta la muerte.
Novicio. Aurá algunos casos, en q.e
no deve obedecer el Religioso?
Maestro. Algunos hay; porq.e la
obediencia es bien ordenada, y-
faltandole el devido orden de la rec-
ta razon, y ley, no obliga; y assi no
deve obedecer, en lo q.e es contra-

ley natural, ó Divina de la caridad, como el manifestar el delito oculto de q.e no hay infamia, ó manifiestos indicios, y sospechas; ni se deve, ni puede descubrir el secreto natural; y mucho menos lo q.e se le ha descubierto, pidiendole consejo, ó remedio para el Alma; ni quando de manifestarlo se le ha de seguir daño grave á él, ó cosa propria: sino es q.e sea mayor el daño q.e de no manifestarlo se ha de seguir al bien comun, ó á algun tercero inocente; porq.e entonces deve obedecer, y manifestarlo, aun quando como Juez manda el Prelado testificar acerca de algun delito; pero en casos semejantes tomese consejo de personas doctas, y pruden=

ter, porq.e se necessita de mucha-
madurér, y prudencia.

Tampoco deve obedecer quando se le manda algo contra la ley de la Yglesia, ó Constituciones, sino es en caso q.e los Superiores tengan bastante causa para dispensar, y mandarlo; porq.e en caso de duda, la obediencia escusa, y no constando lo contrario es de mucho mesito; y muchas vezes los Prelados tienen razon mas superior para mandar algo de esto, ó quebrantar el amor propio, y propria voluntad; y assi, quando le mandan al Religioso, q.e comacarne, porq.e le vén enfermo, ó debil, deve creer, y obedecer, y decir, como

aquella gran ayunadora, hija de Santa Teresa, á quien la Santa mandó comerse un torrezno, porq.e era un dia festivo, en q.e todas almorzaban: Ay Madre! Obediencia, Dios, y Torrezno, con muy buena voluntad.

A Santa Brígida, afligida porq.e el Prelado le avia mandado pasarse en las penitencias, la consoló Ntra. Sra., diciendola: Hija, quien omite por la obediencia alguna obra, no pierde el merito de ella, y gana el de la obediencia.

Dos Religiosos, q.e por la obediencia de recoger limosna, llegaron un Jueves Santo á comulgar, quando yá el Santissimo estava en=

cerrado en la Urna, poniendose en su precencia, salió del Arca un Niño Jesus, lleno de resplandores, y les comulgó, dexandoles llenos de celestiales consuelos.

Tampoco se deve obedecer en lo q.e no se puede hacer, y q.e escusa el precepto de la Yglesia; pero se ha de advertir lo q.e dijo el Señor á Santa Teresa estando enferma: Hija, la Obediencia dá fuerzas; y tambien notar, q.e no es imperfeccion, sí á vezes obligacion el representar á los Prelados, la falta de salud, fuerzas, ó cosa semejante, como sea esto con una total indiferencia, y resignacion en la voluntad superior, sin manifestar mas vo=

luntad en lo uno, que en lo otro, como lo hicieron Santa Maria Magdalena, y su hermana, sin mas palabras q.e estas: Señor, mira q.e el que amas está enfermo; sin decir, vén, ni quieremos, como lo notó San Agustin; y la Virgen Santissima en las bodas de Caná de Galiléa, solo dipo á su hijo: No tienen vino, sin manifestar mas que la necessidad, pero no su voluntad.

Novicio. Quando se manda con precepto alguna cosa q.e por si es de poca entidad, puede obligar gravemente á cada uno de la Comunidad?

Maestro. No hay duda, porq.e quando ponen estos preceptos, aunq.e la cosa en sí, respecto de cada uno en par-

ticular, sea cosa leve, respecto de la Comunidad es mui grave, y de mucha consequencia; y assi, el precepto de no dar pan, aun en poca cantidad, el no salir de casa, y otros semejantes, obligan gravemente, por el grave daño q.e de lo contrario se sigue á la Religion.

Novicio. Los preceptos de los Prelados quando propone la visita, á q.e obligan...?

Maestro. Obligan gravemente manifestar al Visitador todo aquello q.e los Prelados, avisados de ello, no han puesto remedio, y ceden en notable detrimento, ó relaxacion de la casa, y de la Religion, assi en los votos, como constituciones, y estatutos;

assistencia bastante del Coro, tanto en el numero, como en las devidas Horas; modo de rezar, y cantar, y de observar el Ordinario; tambien en el modo de criarse los Novicios, y los Jobenes. En lo temporal, si hay menoscabo, ó descuido, y omission en los Prelados, y sus ayudantes; y por ultimo, todo quanto su deformidad se viene á los ojos, y ofende á los de los Religiosos.

Mas en todo esto se deve reparar mucho, q.e preceda la correccion fraterna, q.e es avisar primero con caridad, prudencia, y humildad, al defectuoso, para q.e se corrija, encomendandolo antes á Xtô. Señor en la Oracion, y pidiendole alumbre á los dos; y si

advertído d.q.e falta, una, y mas veces, no se enmienda, hacerlo de nuevo delante uno, ó dos Religiosos prudentes, callados, y zelosos, amenazandole, q.e si no se enmienda, será preciso dar razon al Superior; y quando esto no bastáse, entonces se dice al Prelado, ó Visitador, no como á Juez, sino como á Padre, para q.e sin publico castigo le enmiende, y sin quiebra de su honor.

Esta ley divina de la correccion fraterna, q.e está en el Evangelio, como á tal á todos obliga; y es gran dolor vér, quan poco, ó nada yá se practica (como si fuera ley humana yá prescríta, y la advierte, y lamenta Ntro. Ven.ble Canuza)

siendo tan Divina, como hija de la
caridad inmensa de Nro. Mro.
Jesus, mirando á nuestro honor, y
provecho. Solo escusa de ella la total
desconfianza, y cierta, de la enmien-
da; ó el mayor daño, que ciertam.te
se siguiria; ó quando yá ay escan-
dalo, y publicidad. Pero el q.e con as-
pereza, y sacudimiento, y no con
agradecimiento, recibe la correccion
fraterna, es inconsiderado, y tiene
poco, ó nada de Religioso, y aun de pun-
to, y de Christiano, no sufriendo q.e le
avisen, y passando porq.e le murmu-
ren. Y para q.e se vea lo q.e Dios gusta
en este punto, notese el caso siguí-
ente, que trae Luz de la Fee.
Un sacerdote tan virtuoso, y devoto,

q. diciendo Missa veia un Angel que le avirtia, cometia algun defecto en las ceremonias, y avisado de otro Sacerdote, no le creia, juzgando q. el Angel se lo advertiria; pero le dixo el Angel, q. no lo hacia, porq. es voluntad del Altissimo esta Correccion fraterna, en q. unos á otros se avisen, y corrijan.

Novicio. Padre, digame aora, como será mas perfecta, y de mayor merito, y agrado del Señor mi obediencia?

Maestro. Has de saber hijo, q. dice Santo Tomás, q. la virtud de la obediencia, consiste en la voluntad, y quanto ésta es mas pronta, y puntual en sugetarse á la de los Supe-

xiores, es de mayor perfeccion: y aun-
q.e en lo adverso, se juzga q.e hay mas
merito; pero delante de Dios puede
ser lo mayor, aun en lo q.e es conforme
á nuestro genio, y gusto, si la volun-
tad desnuda, obra solo por aquel mo-
tivo superior. Assi, teniendo el Reli-
gioso siempre, y en todo esta voluntad,
puede en lo mas mínimo tener el me-
rito de las virtudes maximas, y mas
excelentes, con este acto: Señor, todo
quanto haga yo, y padezca en la Re-
ligion, es mi voluntad, q.e sea por
amor de Jesus mi Dueño, y por lo q.e
ofrecí en el voto. Con esto, amás del
merito de la obra, ó de lo q.e sufrirá,
puede tener el de la Fé, de la Relig.n
de la Obediencia, de la Justicia, y

fidelidad, y el de la Caridad; y tambien para animarse más puede añadir el de la Esperanza, diciendo: Y espero con vuestra gracia, tener de todo esto el premio en la gloria. Y assi, hijo mio, repite con frequencia essa intencion, y voluntad: Sea por amor de Jesus, &c. y espero &c. y lograrás á poca costa todo esse caudal de merito, y pero inmenso de gloria.

Nota aora con gran estudio estas nueve calidades de la obediencia mas perfecta, y agradable al Señor, q.e nos enseña con luz superior, el Venerable Humberto, y se confirman con algunos exemplos.

La primera es, q.e sea pronta, sin dilacion, y q.e te haller siempre

aparejado, y no turbado. Sean, dice, como
vara flexible ãla parte q. la dobla
el Artifice; como rueda voluble, que
segun el impetu del espiritu se mueve;
y como las Estrellas, q. llamadas -
dixeron, aqui estámos. (como dice el
Espiritu Santo.) * De un Religioso de
la Obediencia escrive Nuestro Diario
Dominicano, q. llamado obedeció tan
pronto, q. se dexó abierto el caño de -
una cuba de donde sacava vino, y -
Dios milagrosamente detuvo el vino,
sin derramarse una gota todo el -
tiempo q. el Religioso estuvo ocupado
en la Obediencia. * De otra Religiosa
escrive el Padre Lochner en su Bi-
bliotheca, q. estando con dulces colo-
quios con el Niño Jesus, q. se le avia

aparecido; llamada de la Obediencia, dexó al Niño, á quien bolviendo á la celda hallo tan crecido, como en la edad perfecta, y la dixo: Assi me hace crecer en las Almas la Obediencia. * Santa Fran.ca Romana, dexando á medio decir una Antiphona por la Obediencia, al bolver la halló con letras de oro concluida: Y lo mismo dice Rodriguez de un Monge, q.e dexó una letra medio escrita.

La segunda, q.e sea devota, sin desazon, ni desdén, como si el mismo Dios lo mandáras. Assi nos crucifixan con Christo los clavos de la obediencia; y quanto mas nos enclavan, y atan, tanto mas-

libres para Dios nos dexan; y nos elevan tanto sobre los del siglo, y sus cruces, y sacrificios, q.e por este nuestro holocausto les juzgarémos con Jesus en el dia tremendo.

La tercera, q.e sea voluntaria, sin contradiccion; y la mas loable es la q.e se ajusta ácion á la intencion, y deseo de quien manda. Esta es puntualmente la de S.n Pablo, quando dixo: Señor, q.e quereis que yo haga? Al contrario muchos ay, como el ciego del Evangelio, q.e es menester q.e les diga, como Jesus, el Prelado: Que quieres q.e te haga? La obediencia de hijos, es tanto mas preciosa, quanto menos devida. Segun esto enseño el P.e S.n Ygnacio estos tres

grados de Obediencia. El primero, mortificar los sentidos; el segundo, negarse á la propria voluntad, conformandose con la del superior: el tercero, sujetando el proprio dictamen: Por esso dixo San Bernardo: El perfecto obediente todo se recoge interiormente, para coger la voluntad de quien mandáxe.

La quarta, sea sencilla, sin juízios, discurso, ni disputa; porq.e quien juzga la intencion, ó causa de quien manda, en una gran querra, y laberinto de errores se enlaza; y es cierto q.e acierta siempre quien mande, como no sea de cierto contra Dios, lo que ordene.

Esta es la Obediencia humilde,

y ciega, tan celebrada de los Santos, y la q.e Dios tanto accepta, y acredita con milagros. Esta es la q.e enseñó Jesus á San Pedro, quando le dixo: A tí que te toca? Sigueme. Y lo que dixo Dios, por Moysés, á su Pueblo: Oye Israel, y calla. No sabe juzgar quien perfectamente sabe obedecer, dixo San Gregorio el Magno. Y N. P. S.to Tomás llama Obediencia magna, quando se obedece contra el dictamen de la razon propria: y el Venerable Humberto añade, q.e la Obediencia discreta, es la q.e de algun modo parece indiscreta, al juizio proprio; y q.e lo sumo de su perfeccion consiste, en q.e uno se haga como ignorante, y fatuo en este mundo,

y su sabiduría, prudencia, y maxima, como ha manifestado Dios con estos, y semejantes milagros.

En las vidas de los Padres se lee, q.e uno por obedecer se echó en un horno de cal ardiendo, sin la menor lesion. Otro, asimesmo, se arrojó á los Cocodrillos. Otro llevó una teorna de los cabellos, Otros por mucho tiempo movieron grandissimos peñascos. Otros regaron assimismo, palos secos, hasta q.e reverdecieron. * Y en nuestros tiempos (pues el año 1703. aún vivian las del caso) en el Conv.to de Santa Teresa de Ubeda, una Religiosa (por Obediencia la hilexa, q.e cuidava de blanquear el hilo) teniendo licencia de la Prelada

para quitar unas hojas de la parra, q.e impedian el Sol para esse efecto, valiendose de la interpretativa, corté sarmientos, y todo hasta el tronco: Pero sentida la Prelada, mandóle bolver á componer la parra, y regarla, hasta q.e de nuevo recobrára. Obedeció ciega, sufriendo la risa, y burla de todas; y milagrosam.te dentro de dos meses reprodusso la parra sarmientos, hojas, y ubas, q.e cogieron con abundancia. Assi lo escrive el Autor de la Vida de la Venerable Gabriela.

La quinta, q.e sea recta, y ordenada; esto es, el sentido á la voluntad, y razon; y esta al superior, y este á Dios, á quien impor-

ta mas obedecer, q.e al hombre, como dixo San Pedro: pero aunq.e por la obediencia no se puede obrar lo malo, algunas vezes se dexa con gran colmo de merito lo bueno, y por mejor lo mejor; como en la contemplacion, por la obediente accion; y lo contrario castiga Dios, como se vé en este, y semejantes casos. * Un Novicio (escrive el Padre Roberio) q.e mandado retirarse de la Oracion, q.e tenia en el Coro, se fue á tenerla en la Celda; y en castigo le agarró del cuello un Demonio, con tanto rigor, y tormento, q.e acudiendo el Maestro al estruendo, le costó mucho el librarlo: más quedó el Novicio lastimado, y para adelante -

advertido, y enmendado.

La sexta, q.e sea alegre, y gustosa; pues quien alegre obedece, á San Andrés en la Cruz parece; y es como rueda veloz el q.e obedece gustoso, ungido con el cebillo del Espiritu de Dios; como el q.e gime, y murmura de la carga, declara en esso ser carro sin la tal unción; y como las Vacas, q.e mugiendo tirasban el de la Arca; y peor q.e Simón Cirinéo, llevando la Cruz como alquilada.

La septima, q.e sea fuerte, y animosa, y assi en lo mas arduo será mas precíosa q.e el oro, y el topacio. Mucho se celebró en Roma, y con mucha razon la obediencia

de Santa Teresa, en hacer higas
á Jesus con los dedos, quando se le
aparecía, por lo ciego, y humilde de
la obediencia; pero mas ponderable
parece en su ingenio, y genio
vivo, y vehemente este caso. Escri-
vió á su Director un punto, en q.e
le importava tener puesto la res-
puesta, por ser en cosa de Dios, -
respondiendole el Confessor, poni-
endo en el sobrescrito del villete
bien cerrado: No le abrirá dentro
de dos meses; y obedeció con valor, q.e
no fue menester poco en esta ocasi-
on. Esto es lo q.e dice el Espiritu santo:
El obediente hablará victorias, conri-
quiendose repetidas quando la ra-
zon superior vence la voluntad pro-

pria, y el espiritu á la ~~voluntad~~ parte
inferior, y es, como dice el Venerable
Humberto, semejante á la Obedien-
cia de Jesus, quando recibió el Ca-
liz, resignado la potencia de la
voluntad, acto, y modo de obrar.

La octava, q.e sea universal
siempre, y en todo, como del amor
de Dios dijo San Bernardo de
todos modos. ❋ Celebra Santa Teresa,
la obediencia de una hija suya,
q.e en el Conv.to de Malagón pedia
con instancia á la Priora licencia
para tomar una disciplina; y la
Priora como enfadada la dixo: -
Dexeme, y vayasse á passear; y la
Monja sin mas reparar obedeció,
passeandose horas, hasta q.e hallan-

dola menos en Maytines, la buscar=
ron; y preqentada, q.e hazia? res=
pondió q.e obedecia. Esta general obe=
diencia es la q.e David nos enseña,
diciendo: Ad omnia mandata tua
dirigebar, como explica el Venera=
ble Humberto, y concluye: Nunca
se os olvide, q.e aqui quien falta en
una cosa pierde el merito de todas.

La ultima, q.e sea perseverante,
con una voluntad tan firme, in=
moble, y constante, q.e todo el poder
del Infierno no baste á contrastar=
le, si como los Martyres, hasta
morir perseverc. Esto es, dice el Ve=
nerable Humberto, lo q.e en la pro=
fession decimos, usque ad mortem,
hasta la muerte. Esto es, hasta

morir por obedecer, y cumplir lo q.e ofrecimos, y devemos; pues á la perseverancia, y no al principio se le dá el pago, y la corona.

Novicio. Diga Padre, q.e doctrina tan maravillosa de las calidades de la Obediencia! Digame aora algo de su merito, y excelencia, para quedar mas radicado en ella.

Maestro. Bastante le he dicho aora, y en lo q.e hay al principio del capitulo; no obstante esso, brevem.te diré algun exemplo, y dicho de los Santos, para q.e se vea la virtud, y merito de esta virtud, y de los obedientes.

Dice San Bernardo, q.e la Virgen Santissima mereció mas solo

con el *fiat* humilde de su obedien-
cia, q.e todos los demás Santos en-
sus exercicios todos. De Jesus, desde
los doce años, hasta los treinta, no
se escrive mas en los Evangelios, q.e
obedecia á Joseph, y Maria: Y la
exaltacion, y gloria de su nombre,
á quien se postran los Cielos, tierra,
é infierno, la ganó, segun dice San
Pablo, hecho obediente hasta la-
muerte. El venerable Taulero, en
conclusion nos dice, q.e por la obe=
diencia vienen todas las virtudes
al alma, y faltando ella todas fal=
tan. Los prodigios, y milagros que
por esta virtud Dios ha obrado, no
caben en tan breve tratado: Oye
brevemente estos.

✻ N. P. S.to Domingo en el Conv.to de San Sixto, por obediencia mandó á la Tornera, q.e en su nombre dispensa á tres Religiosas, q.e estavan en el crecimiento de la calentura, en la cama, dexassen la calentura, y q.e bajassen; y assi lo hicieron, obedeciendo con ellas la fiebre, y quedando sanas. ✻ Nuestro Venerable Porras (cuya causa de Beatificacion está concluída, y esperamos de dia verle venerado en los Altares) entre otros prodigios, q.e con los brutos por la obediencia obrava, hizo comer juntos en un plato, un perro, una gata, y una rata. ✻ Nuestro Venerable Tomás Carnicer, Mtro. de Novicios de San

Vicente Ferrer en el Convento de Lerida, al diablo, q.e en forma de jumento inquietava por el claustro, con la atapierna le ató el cuello, y le hizo assi servir por mucho tiempo á todos los ministerios del Conv.to hasta q.e un dia passando un rio, fingiendo el diablo se ahogava, ignorando el caso el moço que le governava, le cortó el lazo, y se quedó sin jumento.* Y por ultimo la Venerable Gabriela de San Joef, por obediencia vivio veinte años cargada de accidentes mortales, y con vivas ansias de verse con su amado, á quien quexandose amorosamente un dia, porq.o no se la llevava, respondió el Señor: —

Que quieres q.e yo haga, hija mia: si tus Prelados me tienen atadas las manos, mandandote q.e no te muexas? Y fue el caso, q.e estando para morir le mandó su Padre espiritual, no se muriera; y despues todo esse tiempo, siendo Provincial, y los demás successores continuandole la obediencia la mantenian; y assi dixo, entreteniendo sus amorosas amorias, esta discreta quartilla:

Yo vivo de obedecer,
Y mi vida es un morir;
Si assi ha de ser mi vivir,
Animo, y á padecer.

Duró esto hasta q.e un Prov.l para prueva del espiritu, ó por disposicion Divina (por intercession del Pa-

triarca San Josef, á quien tenía empeñado la Venerable Madre) levantó la obediencia; y assi murió á 12. de Enero de 1701. assistiendole Jesus, Maria, y Josef, y S.ta Teresa.

Capitulo IV.

Del voto de la Pobreza.

La segunda Santa Teresa (que antes se dixo) estando para morir, instada de la Obediencia, dexara por memoria alguna instruccion á sus hijas, dió solo esta: Que se tenga gran cuidado con el voto de la Santa Pobreza, q.e por esta falta se arriesgan muchas almas. Esta misma fue la memoria, q.e al morir nos dexó nuestro Santissimo

Patriarca; y la rica, y precíosa manda, q. nos legó en su testamento, declarando segun ella los q. avian de ser sus hijos, hijas, y legítimos herederos; y assi es bien q. examinen sus hijos si lo son, con lo que aquí de la Pobreza se enseña.

Novício. Que es el voto de la Pobreza --?

Maestro. Segun Santo Tomás, es una solemne promessa hecha á Dios, con la qual el Religioso se despoja, priva, y desapropria de todos los bienes temporales, y corporales, q. son en precio estimables.

De aquí se sigue, q. de nada de lo sobredicho tiene yá dominio, y potestad para hacer de

ello lo q.e quiera; nada tiene propio, nada puede recibir, dar, ni tener, ni prestar, ni baratar, ni vender, ni comprar, ni perdonar deudas, ni de nada testar, ni gastar, ni usar de cosa, sin dependencia, y legítima licencia; y qualquier cosa de lo dicho q.e haga sin la devida licencia, es pecado de hurto, sacrilegio, y propriedad, con obligacion de restituir.

Novicio. Con q.e este es el pecado de propriedad q.e suelen reservarse los Prelados, y q.e tanto abominan, y castigan los Canones Sagrados?

Maestro. Si hijo mio, qualquiera de las cosas dichas, quando llega á materia grave, es pecado mortal, si se hace sin la devida licen=

cia, y servicio de propriedad, q.e segun el drecho Canonico, y el Concilio Tridentino, tiene pena de privacion de vos activa, y pasiva, y de sepultura Eclesiastica; y assi lo practicó San Gregorio, enterrando en el muladar un Monge suyo; á quien despues de muerto le encontraron escondido un poco dinero. Lo mismo resolvió un Monasterio de cinco mil Monges de Nitria, enterrando en el muladar un Monge con el dinero q.e le encontraron escondido, diziendo al enterrarle: Pecunia tua tecum sit in perditionem. Tu dinero sea contigo para tu perdicion. Assi lo escrive San Geronimo, y causó tanto horror,

en los Monges de Egipto, q.e el tener sin licencia el valor de un sueldo, lo tenian por horrible delito.

Nuestro Beato Reginaldo á un Religioso Lego, q.e se avia escondido un pedazito de paño viejo que le dieron para un remiendo, le hizo tan tremendo capitulo, mandando quemar el pañito en el Claustro, y dandole una, y otra tan recias, y siguiosas disciplinas, q.e movieron á llanto á todos los Religiosos del Capitulo, hasta q.e se humillo el Lego, y le salió de los riñones como culebra el diablo.

Novicio. Que licencia es la devida, y precissa en esto, para no pecar?

Maestro. Puede ser de tres maneras,

ó expressa, ó virtual, ó tacita, y qualquiera de estas basta. La licencia expressa es, quando claramente, y sin reboso se pide, y obtiene. La virtual se deduce de la expressa; y es, quando los Prelados dan algun oficio, ó encargo, ó licencia, á q.e regularmente se siguen algunas distribuciones, ó gastos, y para estos tiene yá la virtual. La tacita es, quando prudentemente se presume que el Prelado, por las circunstancias q.e ocurren, gustarán de q.e aquello entonces se haga, y no hay precepto, ó ley de q.e no se haga sin expressa licencia. Mas quando se presume q.e el Prelado solo se disgustará de que se haga de aquel modo; esto es, sin la expressa licencia; pero no de

que se haga en la substancia, será solo pecado venial, obrar con esta presumpta, ó tacita.

Novicio. Es licencia tacita q.e baste, para obrar como se deve, la interpretativa, ó presumpta, de q.e si pidiese entonces la licencia, se la concedieran?

Maestro. Aung.e muchos, y graves Autores dicen, q.e essa es bastante; lo q.e te digo, con los q.e mejor sienten, mirando la razon, y los inconvenientes; es, q.e essa interpretativa es bastante para arruinar la pobreza religiosa, y regular observancia; porq.e de esse modo nunca seria menester pedir licencia, pues siempre quien prudentemente la

pide, juzga q. se la han de conceder, y si assi no lo juzgara, no la pidiera; ó á lo menos todos podrian juzgar, q. si el Prelado immediato no la concede, la concederá otro Superior, ó el Nuncio.

Amás de esto la razon misma lo dicta, pues quando el valor de un acto pende de la licencia (como aqui) no basta para esso el juzgar, q. si la pidiera se concediera, si q. es menester tenerla, y q. preceda. Assi como no basta para poderse comer carne, ó trabajar en dias prohibidos, el juzgar q. si se pidiera licencia, ó dispensa se concediera. Ni basta para confessar el juzgar, q. el Ordinario, ó Papa daria assi=

mismo la licencia. Ni para ordenarse, ni casarse los q.e necessitan de dispensa, basta fingar q.e se les concederia si la pidiesan; sig.e en todo esto necessita el q.e preceda la licencia, por ser precissa para el valor del acto.

Por lo qual la interpretativa, ó presumptiva, q.e aqui basta para obrar como se deve, es la tacita, q.e diximos antes; y es quando prudentemente se funda q.e entonces, al hic, et nunc, tendrá por bien el Prelado q.e se haga aquello; ó porq.e no es facil entonces ir á pedirla, ó porq.e yá hay costumbre legitima en la Comunidad de obrar de aquel modo; ó por ser cosa modica; ó por

la especial amistad, ó confianza del Prelado; ó por su benignidad, y encoçimiento del q.e necessita de aquello; ó porq.e algunos Prelados tienen por impertinencia estar menudencias, se juzga en todo esto, q.e lo tendrá por bien, entonces se haça de aquel modo. Lo mismo se dice, quando el recibir, dár, ó gastar cede en beneficio de la Comunidad.

Novicio. Que calidades ha de tener toda licencia, para no faltar en el voto de la Pobreza?

Maestro. Tres son precisas, y sin las tres siempre se peca. Estas son, voluntaria, legitima, y justa. La voluntaria es, q.e la conceden voluntariamente los Prelados; y-

assi no vale la licencia obtenida con dolo, fraude, ó por miedo, ó por importunos ruegos, taler q.e sin ellos no la dieran, y si la dán, es por librarse de la impertinencia, ó murmuraciones, ó malos modos, y quexas; y lo mismo es quando el Prelado vé la, y calla, porq.e mas no puede; ó porq.e será peor si no se concede. Todo esto es permission, y no concession voluntaria q.e escuse de culpa; como no escusa el q.e Dios permita muchas.

La segunda es, q.e sea legitima, y de legitimo superior, como lo es el Prelado del Conv.to y los superiores, como Provincial, ó su Visitador, el General, el Nuncio, el Papa,

ó su Congregacion; y una vez obtenida esta licencia, no espira, aunq.e acabe el Prelado, y succeda otro, sino es q.e este la revoque, ó aquella fuese para uso, ó tiempo determinado, ó durante su beneplacito.

La tercera, y que deve mucho considerarse, es que sea justa; esto es, con justa, y bastante causa, ~~peca quien pide~~, y para empleo honesto; por lo qual, faltando justa, honesta, y bastante causa, peca quien pide, y quien concede la licencia, pues los Prelados no son Dueños, sí Administradores fieles de los bienes del Conv.to y de sus miembros; y assi no para destruccion, sí para edificacion; y-

no puede conceder lo q.e ellos no pueden hacer, ni la Religion puede querer; - ni tienen mas facultad para conceder, q.e segun lo prescrito por la Religion, y Sagrados Canones, q.e es del modo dicho.

De aquí se vé claro, q.e la licencia general para recibir, y gastar, q.e se acostumbra dar en los Conv.tos q.e no assisten en todo á los Religiosos, no puede valer para gastos ilicitos, menos honestos, y vanos, sí para usos decentes, y necessarios á los Religiosos; y assi, dado caso q.e no sea propriedad esos gastos por esta licencia, no hay duda q.e será pecado - contra el voto, y estado de la Pobreza, leve, ó grave, segun la materia.

Novicio. Y será lo mismo de los gastos superfluos? O tener cosas superfluas?

Maestro. Lo mismo, y del mismo modo es pecado, quando son cosas vanas, sumptuosas, extraordinarias, y de ningun modo necessarias á personas religiosas, q.e han dexado al mundo, y hecho voto de Pobreza. Bien es verdad, q.e en los dichos Conventos muchas cosas tendrá oy de sobra el Religioso q.e no serán superfluas, porque mañana puede necesitar de ellas, ó por alguna enfermedad, ó por algunas obediencias.

Mas es cosa de horror ver el engaño, y practico error con q.e oy

muchos vienen en este punto, con
gran serenidad de conciencia, sin
mas Theologia, ni razon, q.e ver lo q.e
otros hacen, y los Prelados lo per-
miten; no considerando, q.e esta es
permission, y repudio de la santa
Pobreza, como dice el Venerable -
Humberto; al modo de la permi-
sion q.e á los Judios, dixo Jesus, se
les hizo del libelo del repudio, por
la dureza de su corazon, y evitar
mayor perdicion; pero al princi-
pio no fue assi. Y como de Judas -
dice el Angelico Maestro, q.e Christo
Jesus le permitió aquellos huxti-
llos, y faltas á la Pobreza Apostó-
lica q.e professó; porq.e sabia q.e no se
enmendaria; si q.e seria peor con

mingo, son yá oy pocas las q.e tienen la marca, y señal q.e les puso el Santo; pero son muchas las q.e lo tienen del diablo, q.e es tener cortada la oreja drecha, para no oir las palabras de la vida, q.e dicen: Estrecho es el camino del Cielo; y oir solo con gusto, y cumplir lo q.e les plaze, y deleyta. Ó q.e horror!

La Sagrada Congregacion, consultada en este punto de pobreza, respondió estas quatro cosas. 1.a Que no pueda la persona Religiosa con dispensa de los Superiores tener rentas, y possessiones, ni bienes, mobles superfluos. 2.a Que essa dispensacion ó licencia no le escusa de culpa, y pena. 3.a Que no

se ha de creer al Superior, que dice, puede darla. 4.ª Que á su dictamen, y arbitrio en orden á tener moble superfluo, ó conveniente se ha de estár, considerada la persona, oficio, regla, y estado de pobreza q.e ha professado, y semejantes calidades; pero no si constáre excedere en el arbitrio, y dictamen. Dye aora en confirmacion estos exemplos.

A Nuestra Beata Benita Florentina, entre otros castigos q.e la reveló Maria Santissima, y escrive el Beato Mano, la dixo un dia: Hija, hoy ciertos Religiosos en Alemania, q.e viven sin observancia, especialmente en la pobreza, por el vicio de la propriedad, con todo el Conv.to y la mayor

parte de un vezino lugar q. les abriga, y es participante, en castigo serán todos quemados. * De una Religiosa q. tenia mucho, y con licencia de los Prelados dispuso de ello para despues de su dia, escrive el Venerable Maestro Lumbier, q. se apareció á otra gran Sierva de Dios, q. hacia oracion por ella, y la dixo: No ores por mí, q. me sirven de mas tormento tus oraciones; Vivi xica, moxi xica, y para mí ya no ay remedio. * En la vida de Santa Maria Magdalena de Pazzis se escrive, q. vió la Santa muchas Monjas en el Infierno, por la superfluidad, y profanidad en los trages, vestido, y habito S.

Novicio. Segun esto, si los Prelados no pueden dar semejantes licencias, tampoco podrán tener, ni gastar con superfluidad?

Maestro. Es evidente; porq.e no tienen mas facultad para si, q.e para dar licencia á los subditos. Mas de los bienes de la Comunidad pueden hacer algunas limosnas, con discrecion, segun las necesidades de los pobres, y posibilidad del Convento; y de lo superfluo tienen obligacion de hacerlas; aunq.e no siempre de todo, porq.e para provisiones, y aumento de las rentas, para mantener la observancia, y culto divino muchas cosas son convenientes, aunq.e no necessarias, Tambien pueden por gra-

titud, y remuneración, y tener alguno bienhechores del Convento dár, y gastar algo de él; pero no por parentesco, ó privada amistad, sino es q.e estuviessen, como pobres, en alguna necesidad: Esto en los Conv.tos medianamente acomodados, dicen algunos Autores, q.e podrá ser hasta valor de diez, ó doze escudos al año; y lo mismo dicen de la licencia para semejantes casos: y en unas Actas de un Capitulo General de Pisa, se declara, y manda, q.e la licencia de dar por causa pía, puede ser hasta de diez escudos; y si es para mas, ha de ser de Provincial, ó Prelado superior; mas en esto se puede dar regla general cierta,

porq.e se ha de medir, segun juizio prudente, la calidad de personas, rentas, y occurrencias, sin perder de vista jamas el estado de pobreza q.e professan.

Novicio. Si el Prelado, ó porq.e no tiene, ó porq.e malicioso, y por passion no quiere, no diesse al Religioso lo precíso para vestir, comer, ó curar su enfermedad, podrá el Religioso ocultamente tomarselo de la Comunidad, ó de los parientes, ó de otros q.e se lo dán?

Maestro. Si la falta fuera notable, y cierta, y segun costumbre del Conv.to se les deve asistir en lo dicho á los Religiosos, bien podrá tomarlo, porq.e entonces tiene licencia ta=

cita de la Religion: Mas deve acor-
darse q.e es pobre, y q.e estos con poco
deven contentarse, y muchas ve-
zes con tranquilidad deve tolerar
la falta de lo q.e le parece necessa-
rio, pues ni los ricos siempre que
lo desean lo tienen. Para evitar
esto, y q.e los subditos con capa de
necesidad no procuren tener pa-
ra regalos, y con superfluidad, con
deplorable relaxacion de la pobre-
za religiosa, y observancia regular,
deven los Prelados en semejantes
comunidades procurar, q.e á los
Religiosos no les falte lo necessario;
pues el dicho vulgar de San Ber-
nardo, ya se verifica: Donde no
ay abundancia, no hay observancia.

Novicio. Si un Religioso recibe alguo, ó de la Comunidad, ó de otra persona de ella, ó de fuera, con animo de ocultarlo al Prelado, ó que se lo guarden fuera casa, para usar de ello quando lo huviere de menester, peca contra este voto?

Maestro. Peca, y comete assimesmo pecado de hurto, y sacrilegio; y consta esto de varios testos del drecho, y Concilio Tridentino; porq. por el voto, no solo pierde el dominio, sino tambien el uso libre, é independente de la voluntad, y licencia del Superior.

Pero si el Religioso, quando se lo dan no puede pedir licencia,

y recibe lo dicho con animo de pedirla luego, y para usar de ello, no pecará en recibirlo, y tenerlo. Ni tampoco quando le ofrecen una cosa, y no la quiere, si q.e sueça q.e la dén â otro, ô dice sin acceptarla, q.e la dará ~~a otro~~ en nombre de quien se la ofrece; pero peca si dice se lo q.e arden.

En la Historia de Ord.n. Orden se escrive, q.e el Beato Alberto Magno, mandó baxo gravissimas penas, q.e ninguno tuviesse en su poder, ni de tercera persona dinero alguno, en qualquiera cantidad q.e fuesse, ni suyo, ni ageno, ni para si, ni para otro; y aviendo despues, en un Capitulo Provincial, probado q.e uno en lo dicho avia faltado, le mandó desenterrar, y-

echar al muladar.

Novicio. Si un Religioso, lo q.e ya tiene con licencia procura ocultar artificiosamente, porq.e el Prelado no lo tome para la Comunidad, pecará assimismo?

Maestro. No hay duda, por la razon dicha; y tambien está en pecado, siempre q.e está con esse animo, ó si murmura, ó forma querellas porq.e se lo toman: Y aunq.e no es verdad q. no pecaria si lo ocultasse, porq.e otro no se lo hurten, ó porq.e tiene verguenza, de q.e el Prelado vea q.e todavia lo retiene; ó porq.e lo tiene con licencia tacita, y no expressa; ó con licencia de superior Prelado: mas en todo esto es menester ir con gran zezelo; porque

(como dice el Venerable Humberto) - ay algunos, q.e ni con el dedo le han de tocar sus caras, lo qual es índicio de - propriedad, y están dañadas de este vicio sus almas.

En nuestro Conv.to de Religiosas de San Sixto de Roma (dice el Vitis - Fratrum) q.e un Lego q.e cuidava del heno de las Monjas; porq.e vendió un poco, y tenía oculto el dinero, murió de repente en castigo, y sin asistencia de ningun Religioso. De otro de una Religion estrecha escrive el Venerable Lumbier (como caso moderno) q.e escondió quinze reales: Murió, y al querer vestirle hallaron la cabeza tan pegada á la pared de la celda, q.e no huvo forma para despegarsela.

Vino el Prelado, mandóle, por santa Obediencia se desnáxa vestíx, y apartó el cadaver con tanta violencia la cabeza de la pared, q.e se trasso apegado un ladrillo, y aparecíeron en el agujero los quinze reales; porloque mandó el Prelado enterrarlo en un muladar, como dispone el drecho.

Novício. Puede un Religioso recíbir, ó dar sin licencia alguno Rosarío, Granos bendítos, Cruzes, Medallas, ó Estampas?

Maestro. No puede; porq.e todo esto es en algun precío estimable; pero bien podrá dar alguna Reliquía, ó Agnus-Dei, porq.e esto no tiene precío, como ni le tienen las cosas espirituales, y la honrra de q.e uno no se desapropia.

Tambien podrá dar alguna vez esas
cuillas con la licencia tacita; la qual
con razon se juzga quando se dará
bienhechores de la Religion, ó de la
casa, ó de las personas, no siendo cosa
de monta; pero lo mas seguro es, (en
especial en casas de estrecha observan-
cia) hazerlo con licencia expre-
sa. ✠ El Glorioso Padre San Ignacio
dia de la Trinidad dió una displina
publica en Refitorio, y pan, y agua
al Padre Sebastian Romeo, Retor,
porq. avia dado sin expressa licen-
cia unos Agnus Dei; y el dia sig.te
mandó no le dieran á comer hasta
q. le trajo los q. le quedavan.
Novicio. Puede un Religioso prestar
dinero q. ya tiene concedido á su

uso, ó libro, ó alhaja; ó barataxlo, sin
mas licencia? ó pedirlo prestado?
Maestro. Yá dixe al principio, q.e no; -
porq.e todo esso es accion de dominio,
q.e no tiene: Bien es verdad, q.e en -
todo esto se ha de mirar la costumbre
de las Religiones; ó de la Comuni=
dad, segun Santo Thomás; porq.e en
las q.e no se professa tan estrecha po=
breza, y vida comun, hay costumbre
de todo lodicho con la licencia gene=
ral q.e se dá para recibir, y gastar en
ciertos tiempos, ó quando entran Pre=
lados, ó Visitadores nuevos; y assi=
mismo hay licencia tacita quando
es cosa modica; y quando se per=
muta una cosa de la misma especie,
y equivalencia q.e la otra; con Religiosos

del mismo Conv.to La cantidad que prestada se recibe sin licencia, dicen muchos, q.e es menester passe de diez ducados para ser grave pecado, pues se recibe para breve tiempo.

Novicio. Que cantidad, ó valor será menester para q.e sea pecado grave contra este voto, lo q.e se recibe, ó retiene, ó dá, ó gasta sin la devida licencia?

Maestro. Algunos Theologos dicen, q.e el valor de tres reales basta; otros, q.e de quatro; otros, q.e de cinco (y mucho menos dice Navarro q.e basta en la Cartuja, pues lo juzgan por sufficiente para descomulgar, y enterrar fuera Sagrado.) Aunque algunos lo alargan á mas, lo mas-

cierto parece, q. siendo de una vez, ó de una intencion, quatro reales regularmente sera pecado grave. Mas quando es diferentes hurtillos, ó de cosas comestibles, doblada cantidad será menester para ese pecado; sino es q. estas cosas fuessen de alguna provision q. ay carestia, ó para enfermos, ó á tiempo q. haze notable falta á la Comunidad, porq. entonces seria pecado grave menos cantidad. Quando los hurtillos leves son sin animo de continuarse, y passando dos meses de uno, á otro se consumen, no llegan á pecado grave, aunq. á essa cantidad llegues, porq. no se unen; y se presume no ser en la substancia contra

la voluntad de los superiores. El dar, ó prestar entre los mismos religiosos, sino passa de veinte reales, comunmente se dice, q. no será pecado grave. Pero en todo esto no hay regla cierta para siempre, sí q. se ha de estár al arbitrio de varon prudente; porq. en sentir de muchos se ha de juzgar, como los hurtos de los hijos, respecto de los padres, y de esposas, respecto de sus esposos; y assi ha de ser mayor cantidad para pecado grave en Comunidades ricas, q. no en pobres; y en lo q. reciben de fuera, q. no en lo q. toman de la Comunidad; y en ropa, ó cosa semejante, mas q. en dineros; y en dár, ó gastar con los de dentro, mas

q. con los de fuera; pero en sentir
mejor, tambien se ha de mirar
mucho mas el voto hecho á Dios
de Pobreza, y á lo q. este estado mas
les estrecha.

El Venerable Padre Rodriguez
resuelve muy bien esto, diciendo:
La persona Religiosa q. trata de
perfeccion have de poner en essas
contingencias, y peligros; si lo q.
recibio, dió, ó guardó llega á cantidad
q. baste para ser mortal, ó no? Ten-
ga por vileza, y sacrilegio, aunque
sea un quarto, como tendria el
siraito, si le embiassen á comprar
algo: Y aunq. no podemos decir
cierto, q. la cosa llegó á pecado mor-
tal, es cierto q. ay duda de ello; y el-

Religioso ha de estár muy lexos de ponerse en essas dudas, y peligros. Y assi devemos en esto andar muy claros, pedir licencia, y salir de escrupulos, ponderando mucho el unanime sentir, de gravissimos Autores, q.e dicen: Se condenan mas por violar el voto de la Pobreza, q.e los otros dos; por ser su materia mas usual, y tener mas pretextos, y capa de necessidad suguiebra, y ser menester poco para precipitarnos.

Un Religioso de nuestro Conv.to de Bononia se escondió diez sueldos de una limosna q.e recogió para la Comunidad; hallóse assi en la hora de la muerte, y diziendole otro Re-

tigioso: Hermano, alegrese, y acuerdese de mí, q. luego irá á ver á Dios: — No, no (dixo el enfermo) porq. en aquella ventana está esperando un fiero diablo con la boca abierta, para llevarse mi Alma por los diez sueldos q. tengo escondidos. Parmóse el Religioso por ver el enfermo muy virtuoso; exortóle á dolor, y esperanza en la Divina Misericordia: llamó al Prelado; y confessando el enfermo con grandissimo llanto su culpa, manifestando el dinero: desapareció el demonio, y acabó en santa paz el Religioso, como se escrive en nuestro Vitis Fratrum.* No fue assi el otro Capuchino, de quien escrive su Analista, q. tomó un Breviario, y se lo escondió

en la manga, pero en prevencia de toda la Comunidad apareció un horrible negro, q.e era el demonio, y agarrando de los pies al Frayle, lo arrebató por los ayres á vista de todos, y se lo llevó á los Infiernos, dexando caer de la manga el Breviario.

El Monge q.e diximos (antes pag. 172.) mandó San Gregorio hechar al muladar, dice Surio, q.e segun el Original de los Diálogos del Santo fue por solos tres reales q.e tenia escondidos, y se los avia dado su hermano para una tunica, q.e devia por otra parte hacerseta el Convento; y esta cantidad jurgó el Santo, siendo Papa, q.e era bastante para descomulgarlo, y enterrar fuera Sagrado.

Novicio. Será pecado contra este voto el desperdiciar de proposito las cosas de la Comunidad, ó q.e ya tiene concedidas el Religioso para su uso; ó dexarlas perder por descuido culpable?

Maestro. No ay duda; porq.e todo esto es proprio de quien tiene dominio en la cosa; y al Religioso solo se le concede el uso para utilidad suya, ó del Convento. ❋ Caviano escrive, q.e por tres tentejas, q.e al limpiarlas dexó caer, y perder un Cotinero, le dió su Abad penitencia publica. ❋ El Venerable Lumbiero refiere, q.e cinco dias estuvo en Purgatorio un Capuchino, por cinco tentejas q.e no recogió estandolas tambien limpiando. ❋ Y q.e una

Religiosa Carmelita Descalza estuvo muchos dias en Purgatorio, porq.e acercandose al fuego en el Invierno, solia no reparar en q.e se le quemase la alpargata.

Novicio. El jugarse alguna cantidad, ~~[illegible]~~ ó negociar con ella, es pecado contra este voto?

Maestro. Uno, y otro es sacrilegio, por lo dicho antes; y faltan las tres calidades de la legitima licencia q.e divima; y assi es propietario, y tiene obligacion de restituir lo q.e gana, lo q.e pierde; y tambien quien se lo gana. Verdad es, q.e por recreacion honesta, y la virtud de la Eutrapelia; ó por divertir, á un enfermo se puede jugar algo; esto es,

aquella cantidad q.e segun su pecu=
lio, y calidad puede dar, segun yá
dixímos, como sea en juego de diver=
sion, y habilidad, aunq.e sea de nay=
per; pero no en juegos prohibidos á
nosotros, como son dados, carteta, de
envite, y q.e penden del todo de fortu=
na, y suerte. Ni tampoco en Convento
de riguroza observancia, ni con escesso,
ó mal exemplo, gastando dias, y noches
enteras, faltando al Coro, y silencio, por=
que esto no se escusa de pecado, y grave
si es Prelado, como dize muy bien el
Venerable Mtro. Sumbien.

El negocian, (q.e es
poner dinero á ganancia, y compran=
do, y vendiendo) esta prohibido con
censuras por diferentes leyes á per=

sonas Religiosas; porq.e como dice
Santo Thomás, tiene esto de sí cierta
torpeza, y especie de mal; dá escan-
dalo; embuelve en cuidados, q.e retra-
en de lo espiritual; causa mentiras,
y otros muchos daños. Mas no es
prohibido, ni será pecado comprar
el Religioso alguna cosa, para con
su labor ganar algo en ella, para
sus menesteres, si está en Cono.to c.o
no le assiste; y con tal, q.e sea solo
por este fin, y no de logro, y codicia,
y tenga devida licencia. * Aquel
Monge de Sitria, q.e dixímos en la
pag. 172. teniendo lino avia reco=
gido hasta cien sueldos, los tenia
escondidos, y tuvo tan horroroso
castigo, como se dixo.

Novicio. como deve restituir el Religioso lo q.e tomó, ó expendió sin la devida licencia?

Maestro. Lo q.e tomó de otro Religioso (ó de otra persona) por modo ilicito, ó sin licencia, si tiene todavia la cosa, ó el valor equivalente, deve restituirlo á la misma persona, ó á su Monasterio. Si con buena feé lo ha consumido, deve restituir lo q.e por esso ahorró, ó mejoró su peculio si lo consumió con mala feé, deve restituir el valor de la cosa. Lo q.e consumió de su Conv.to sino es de una vez cosa grave, si cosas modicas, y sin intencion de continuarlo, se juzga q.e el Conv.to lo perdona, pues se reputa como hijo. Quando hay obli-

gacion de restituir en todo esto, deve hacerlo de su peculio, si tiene, ahorrando de gastos, ó con su labor, ó procurando q.e por él lo haga otra persona, si puede ser sin nota.

Por ultimo, hijo mio, para q.e cobrar horror á la mas minima falta en la pobreza, nota q.e dice San Vicente Ferrer: Que en la Religion, por faltar la pobreza en q.e Xtô. Padre la fundó, totum est perditum; todo está perdido yá; y el q.e en esto falta, es peor q.e Judas en la culpa, pues este por treinta reales vendió á su Xtô, y el por mucho menos á su Señor.

Novicio. Digame yá Padre algo, para saber el mas perfecto modo, y-

agradable á Dios en observar este voto.

Maestro. Sepas hijo, q.e dos cosas se requieren, como dice el Angel-Maestro: La una es renunciar, y dexar las cosas del mundo, como lo hacemos por el voto; y la otra, y mas principal á q.e él se ordena, es dexar la aficion de ellas. Todo lo hemos dexado, decimos con San-Pedro: Pero no será esto verdad, sino dexamos el afecto, q.e aquí mas se mira q.e al dinero, como explican San Agustin, y San Geronimo. dos Apostoles poco hicieron en dexar unas pobres redes, y barco por Christo, pero hicieron mucho en dexar la aficion, y de-

ro de todo el mundo. Este desapeqo, desafícion, y desprecio es la pobreza de espiritu, y primera Bienaventuranza; pobreza de voluntad por humildad, q.e limpia el corazon para unirse con Dios, y reynar. Si todavía te aficionas, y tienes asimiento á la celda, habito, libro, breviario curioso, imagen, ó cosas semejantes, no conseguiráis esse fin q.e pretendes; porq.e tanto le impiden estas cosillas, como lo mas rico del mundo; muy lo mismo es no ver al Sol por estár delante los ojos una lamina de oro, q.e una de yerro, ó de estaño; y como dice San Bernardo, mas deventurados, y miserables

somos en esso, q.e los del mundo, pues ellos en cosas de tomo, y valor; pero nosotros en cosas viles, y pequeñas ponemos la aficion, y perdemos por esso, inmenso pero de gloria.

En la vida de San Gregorio el Magno se escrive, q.e un Hermitaño de Virtud rarissima, penitencia, y pobreza, tuvo revelacion q.e se le prevenia igual gloria á la de San Gregorio, en el Cielo: parecióle poco al Hermitaño, porque en punto de pobreza entendia excederse á la del Santo Pontifice; pero le dixo el Angel: Mas pobre q.e tu es Gregorio, porq.e mas apego tienes tu á essa gatica, q.e siempre estás

palpando, q.e no él á todas las riquezas, y grandeza de su Pontificado.

Por esso distinguen los Santos, y Mysticos tres grados de Pobreza: El primero es, de los q.e dexan los bienes del mundo, pero no la voluntad, y estos no son verdaderos, sino fingidos Religiosos. El segundo, de los q.e los dexan en efecto, y afecto, y tambien á lo superfluo; pero no á lo necessario: son amigos de q.e nada les falte, y si les falta se inquietan, y quexan: esto es mucho de sentir, dice San Bernardo, y no es pobreza, si riqueza tan grande, q.e aun los ricos del mundo no la tienen: esto no es ser amigos de la pobreza, sí de su comodidad, y-

conveniencia, q.e muchas vezes en el mundo les faltaria. El tercer grado, y perfecta pobreza es, de lo necessario, q.e se cine á esto, y toma escasamente las cosas; con intencion, y espiritu superior.

No es loable, dice San Vicente Ferrer, el ser pobre, si no se ama la pobreza q.e se tiene, sufriendo con alegria la falta de lo q.e le hace falta (y como dice San Alberto Magno, teniendose por indigno de ello) holgandose en ella por amor de Jesus, q.e no solo fue pobre por nuestro amor, si necesitado, como dixo San Pablo. Pero ay dolor! dice el Apostol Valenciano, q.e muchos se gloxian de ser

pobres, pero de modo q.e nada les falte: amigos de la pobreza, pero no de los amigos, y compañeros de ella.

El Serafin San Fran.co llamó bastardos de la Religion á los q.e en el abito no ván pobres; y dixo era señal de espiritu muerto el tener cosas no necessarias, y curiosas; porq.e el espiritu ressiado del calor de la gracia se cubre con estas cosas. San Pedro de Alcantara escrivió á Santa Teresa esta memorable sentencia: Si vemos faltar en Monasterios de mugeres pobres, es porq.e son pobres contra su voluntad. Yo no alabo simplemente la pobreza, sino la sufrida con paciencia, y-

mucho mas la deseada, procurada, y abrazada por su amor; porq.e si yo otra cosa creyera, no me tendria por seguro en la Fé.

Novicio. De las excelencias, motivos, y medios para conseguir esta pobreza, q.e me dixa V. Reverencia?

Maestro. Que mas excelencia q.e hazer Fuerza en el dia del Juizio con Jesus, á los q.e con verdad la professan? Que mayor excelencia, q.e venir el Hijo de Dios del Cielo, á la tierra á buscarla, y posserla; y ser la primera Bienaventuranza q.e predicó Jesus? Y q.e mas robusto motivo para amarla, q.e decir entonces la Verdad eterna; q.e

de los pobres de espiritu es yá en esta vida el Reyno de los Cielos? Porq.e si la cosa es de quien ha dado yá el precio de ella, el precio de esse Reyno es dexar lo del mundo todo por Christo.

Los medios para conseguirla son los siq.tes El primero amor de Dios, como dice San Pablo, y ser por Jesus (como dixo el Padre S.n Ignacio) al modo de una imagen, ó estatua q.e no siente el q.e la vistan, ó despojen, q.e le pongan, ó le quiten. El segundo, deseo de los bienes del Cielo, como dice San Agustin. El tercero, firme confianza en Dios, como dixo Santa Agueda, porlog.e no buscava corporal medicina.

El quarto, un perfecto ofrecimiento á Dios de ti mismo, con todo lo que tienes; q.e assi los Monges antiguos, dice Casiano, todo lo veneravan como consagrado. El quinto, no tener cosa como propria; y las precisas ran como de pobres, y para esto á ciertos tiempos, desapropriarte delante del Prelado por no tener superfluo. El sexto, mirar siempre, y en todo al fin, como dixo David. El septimo, mirar la güenta del juizio, y q.e quien menos tiene, menos güenta tendrá q.e dár, y mas libre passará esse passo, como mas seguro passa el pobre entre ladrones. El octavo, considerar, dice el Venerable Humberto, q.e teniendo

â Jesus exer mui xico, aunq.e nada temporal tengas; sin el pobrissimo, aunq.e todo lo tengas. Sea el tu tesoro, quien solo puede llenar tu deseo, y con su dulzura recompensa incomparablemente quanto por el se padece, y dexa. El ultimo, mirar la corona, y premio eterno, y assi te parecerá vil, todo lo terreno, como dice San Gregorio, y como al pobre Lazaro te llevarán los Angeles al Cielo.

Capitulo V.

Del voto de la Castidad.

Maxima, y tradicion fue de los antiguos Monges, y Padres, dice Casiano, probada, y enseñada -

Unxit illum oleo ſancto Eccli. 45. v. 18. dans ſanitatem et vitam. ib. 34. v. 20.

Fratrem Reginaldum SS. Virgo propriis manibus inunctum ſanat, novumq; Ordinis Habitum offert. DOMINICUS pernoctans in oratione vidit Eandem Bſmam Virginem comitantibus SS. Coecil. et Cath. dormientes fratres pro benigniſsimo in Ordinem affectu aqua benedicta aſpergere et benedicere.

C. Lamber ſc. et exc. A. 9.

con muchas experiencias, q.e no se puede venzer el apetito de la carne, y senrual, especialmente en gente joben, sino acostumbrandose á venzer en todo la propria voluntad, y amor proprio; por esso llegamos yá despues de los otros dos, á tratar de este voto.

Novicio. Que es nuestro voto de castidad, y pureza?

Maestro. Es una promessa solemne hecha á Dios de abstenerse de todo acto, assi interno, como esterno contra la castidad, renunciando al Matrimonio, y todo deleyte carnal.

De aqui se infiere, q.e el Religioso pecará contra este voto, si falta en

lo siq.te Si con voluntad deliberada-
tiene delectacion morosa de cosas
impuras, ó algun acto dehonesto:
Si con dadivas, cartas, recados, ó de
otro modo mantiene, ó fomenta
amistades lascivas, dentro, ó fue-
ra del Convento: Si con mal fin
tiene conversaciones impuras,
ó las oye, ó lee libros, ó papeles de
semejantes amores: Si tiene —
imagenes, ó retratos, q.e incíten
á esso: Si mira objetos impudicos,
y provocativos: Si procura ser =
visto de quien sabe torpemente le
ama: Si canta cosas lascivas, ó
indiferentes, con el fin de q.e assi
le amen: Si dispierto se delecta
de aver tenido sueños semejantes,

ó los ha deseado antes: Si carnalmente se deleyta en tactos obscenos, osculos, ó abrazos: Si se compone, ó adorna para semejante fin: Si voluntariam.te se detiene en ocasion proxima de violar este voto con pensamiento, ú de obra. Aqui no hay mas yá q.e hablar.

Las penas q.e por Drecho Canonico incurren los q.e quebrantan de obra este voto con tercera persona, son carcel perpetua, y otras.

Novicio. No puedo, Padre, omitir aqui una pregunta, por la zozobra en q.e me tiene la duda: Dice el espejo Religioso, q.e hay al fin de las Constituciones, q.e Dre frequente,

y devoto; como puede ser esto? Pues en el siglo oí á personas de mucha virtud, y letras, q.e en los Religiosos los devotos, y devotas son abominables, y descomulgados?

Maestro. La devocion, hijo mio, es la virtud mas excelente, y propria del Religioso; porq.e es un acto de la virtud de la Religion, y un grado excelente de caridad, y amor de Dios, q.e no hace obras todo lo q.e es de obsequio, culto, y agrado divino con voluntad propia, cuidadosos, activos, y frequentes: la gracia nos hace agradables á Dios; la Caridad nos dá fuerzas para obrar todo lo q.e es de su agrado; mas la devocion, es la promptitud,

aliento, diligencia, cuidado, activi-
dad, frequencia, y gozo espiritual
en todo esso. Esta es, dice San =
Fran.co de Sales, la llama de
aquel fuego: el azucar, q.e endul-
za lo amargo, y desabrido de las
mortificaciones, y quita lo dañoso
á las consolaciones; sirve de fue-
go en Invierno, y de gocio en Verá-
no; y sabe con igual utilidad, usar
del placer, y del dolor en suavidad
interior. Es la dulzura de las dul-
zuras, la reyna de la reyna de
las virtudes, y perfeccion de la
Caridad; porq.e si esta es una leche,
la devocion es la nata; si es una
planta, la devocion es la flor; si
es piedra preciosa, la devocion =

es el lustre, y esplendor; y si es suave balsamo, la devocion es el olor, q. conforta, y alegra á los Angeles, y las almas; y es tan proprio, y necessario efecto suyo el gozo es= piritual, como del fuego el calentar; y assi como este no puede sin milagro estar sin calor, assi la devocion no puede estár sin esse gozo, y alegría interior; y aun de la misma tristeza, se goza, como dice con el Grande Agustino, el Angelico Maestro: por lo qual dice el Cardenal Cayetano, q. las personas tristes, silvestres, intratables, y asperas, no son verdaderamente devotas, ni virtuosas, por mas q. lo parezcan. Y muchas,

dice San Fran.co de Sales, se cubren de ciertas acciones aparentes á la santa devoción, con q.e el mundo las tiene por espirituales, no siendo en suma, sino estatuas, y fantasmas de devoción, como las q.e puso en la cama Micól, para engañar la gente de Saúl.

Otras se engañan, teniendo por devoción algunas ternuras de corazon, y consuelo sensible, como otras afligiendose porq.e no lo tienen; siendo assi q.e esto no es la devoción, si á veces del mismo natural, y q.e se halla en personas sensuales, y q.e tal vez están en pecado. Otras vezes es del enemigo, para tenerlas con esto satisfe-

char, como la Monja de quien es=
crive San Franco. de Sales en una
de sus cartas, q.e rezava á coro
con la Imagen de un Santo Christ=
to, cuyas voces enternecian á
quantas Monjas las oian, y se
descubrió despues ser del demo=
nio. Otras vezes son una refecci
on, q.e para alentar á las almas
tiernas, y flacas, como á niñas,
las concede el Señor, y para esso
se pueden pedir, y desear; y mu=
chas vezes se hallan en almas
aprovechadas, por la redundan=
cia de la parte superior del
alma; pero las de mas alta
perfeccion, ni lo tienen, ni apete=
cen. La devocion verdadera, hijo=

mio, convirte en la promptitud de la voluntad para todo exercicio de virtud, mortificacion de apetitos, passiones, amor proprio, y propria voluntad, en obsequio del Señor.

Pero ay dolor! q.e el diablo, rabiando de embidia contra Dios nuestro Señor, y las almas, como entre los Gentiles, y barbaros se hace adorar en Idolos, y bestias, con nombre de Dioses; assi en lo mas sagrado ha inventado esse nombre de devocion, profana, y sacrilega entre devotos, y devotas, para q.e le sirvan, como allá los idolatras, teniendoles rendidos, y cautivos á su voluntad.

Estos, q. tu, hijo, llamas devotos, y devotas, son los q. los carnales, y mundanos llaman en estos tiempos, Cortejo, y en otros llamavan Chichísbeos, y como tu dices devotos, y devotas. Roquemos á Dios los alumbre, y conceda verdadero zelo, y eficacia á los Prelados, para q. remedien estos males, y escandalos.

Lo mas de admirar, y lamentar es, ver la facilidad con q. los tales hallan frequentemente quien les absuelve, siendo verdad indubitable, q. mientras están en esta voluntad, y proposito de perseverar, no pueden ser absueltos; y assi ellos, y quien les

abrielve se carçan de varitegio,
porq.e están en mal estado volun=
tario, y regularmente faltan
en los tres votos; y aunq.e en ello
no faltáran, pecan en el mal-
exemplo, escandalo, ó nota que
causan, y descredito de los Conv.tos
y aunq.e en nada de esto falta=
ran, pecan gravem.te los Religio=
sos, estando en essa voluntad, por
tener el ánimo contrario al q.e
por su estado deven tener, y pro=
curar, y aspirar á la perfeccion
de la Caridad, y amor de Jesus, -
como se dixo en la pag. 105. y -
aunq.e en la confession digan q.e
llevan proposito de enmendarse.

La Venerable Madre

Sor Hipolita de Rocaberti llama á los tales, demonios encarnados; y se vé les aborrece Dios como á tales en los castigos horrorosos q.e se han visto.

La Venerable Sor Anastasia de San Tomes, celebre por su virtud en Salamanca, escrive, q.e no tenia devocion, aunq.e no de la muy mala, con cierta Monja, en razon de parlar, y perder tiempo, y regalos de uno, á otro. Murió el tal, y estandole encomendando á Dios (dice la Venerable Madre) me fue dicho; condenado está, nulla est redemptio.

En el tomo tercero de la

Historia del Carmen Descalzo,
se escriue q.e una doncella de
exemplar virtud, y honestidad
se aparionó poco á poco de un Cle-
riastico assimismo virtuoso, has-
ta q.e el amor les cegó, y cayeron
en pecado. Ella con el rubor, y
concepto en q.e estava, no se atre-
vió á confessar claramente la
culpa, (escollo mayor en semej-
jante desgracia, y q.e mas aquí
se deve cautelar, dice San Bue-
naventura) confessó, y comulgó
hasta tres veces con este remordi-
miento, y al recibir tercera vez la
Sagrada Hostia, cayó de repente
muerta. Quedó su cuerpo, y rostro
lleno de luciente esplendor, y le-

tuvieron patente tres dias, para celebrar con las funerarias, el prodigio hasta q. eclipsandose las luces la enterraron. La siguiente noche dos mancebos Ministros del Altissimo, llamando al Sacristán abrieron la sepultura, y desnudando á la infelice del Abito de Nra. Sra. del Carmen (por quien conservava todavia alguna hermosura, como antes el resplandor, mientras duraron incorruptas las especies Sacramentales) quedó el cuerpo despues mas negro q. los carbones, y desapareció con los demonios, para arder eternamente, por no aver apagado acá en los principios el fuego del amor desordenado.

Por ultimo, el maldito Herezíarca Lutero, tomó amistad con una Monja, llamada Catarina Bloxán, y encendió en su pecho tan lacivas llamas, q. se determinó á salir del Monasterio, y casarse con èl; procuraron assi ambos, apostatar de su Religion, y de la Catholica, hasta q. de su cama bassó el Infelix á los Infiernos, acompañado de todos los diablos, muerto de repente una noche; dexando con el veneno de su herezía infecta gran parte oy de la Europa; como Arrio en su tiempo el Oriente, aviendo engañado primero setenta Monjas en Alexandria, como escrive San Epifanio.

Novicio. Digame yá algo Padre de la excelencia de este voto, y de los motivos, y medios, para mejor observarle.

Maestro. Parte por excelencia, y motivo el hacer nuestras almas esposas del Rey de la Gloria, semejantes, y aun exceder en algo á los mismos Angeles; y es la Reyna de los Serafines Nuestra Madre, y Maestra, la primera q.e nos abrió el camino; y por fin ponernos en un estado, q.e sin fin han de tener en el Cielo, los Bienaventurados.

Los medios para guardarle son, guardar perfectamente las Constituciones, pues todas

á esso se encaminan, y sobre todo - guardarte de ti mismo, y de apasionarte de ninguna humana criatura, aunq.e las veas (dice San Geronimo) resplandecer con la santidad, y gracia de un San Juan Bautista. Mira, dice el Santo, q.e la muger, y el hombre ambos son fuego, y entrambos son estopa, y adviente, q.e el diablo siempre sopla.

La passion del amor, hijo mio, es la q.e mas deves temer, celar, y recelar; porq.e es la mas vehemente, mas dificil de regir, como mas facil de introducir, y precipitar. Mira, dice San Agustin, como precipi-

tó á un Adán, y á un Salomón, llenos de gracia, dones, y la mayor sabiduría del mundo. No te fies, aunq.e el amor parezca bueno, y con buen fin, y las personas sean de mucha santidad; porq.e como ponderan bien el Serafin San Buenaventura, y el Angelico Doctor Santo Thomás, el amor espiritual suele facilmente adulterarse, y degenerar, y de espiritual convertirse en carnal, y sensual, mezclandose con agua este vino, como Isaías dixo, y haciendo el Demonio, lo q.e del Architriclino dice el Evangelio, q.e al principio pone el vino bueno, y despues lo peor; de q.e se-

fieren San Geronimo, y San Agus=
tin cavor de gran admiracion, y
están llenar las Hirtorias.

Para librarte, hiso, y sa=
lir con vitoria, y crecido merci=
to de las tentaciones contra la
pureza, observa lo dicho: sear
muy humilde, y procura lo sig.te
Harás un retrete en tu pecho, don=
de te retires; llamando al Señor,
quien del fuerte, y castillo de tu co=
razon triunfará de toda tenta=
cion, como diso â Santa Catharí=
na de Sena. En las llagas de
Jesus harás tu nido, donde co=
mo Paloma candida bueles lue=
go, y como Tortola casta escon=
das tus hijuelos, q. son, pensam.tos

y afectos, sin conturbarte por los parasitos de la imagina=cion, que alborota el alcón, que es el demonio. Frequenta la pura Confession, y el Pan de los Angeles, y Vino que engendra Virgines; y sear devotissimo de la Purissima Madre, del Patriarca San Joseph, y Nuestro Santissimo Padre, y los Santos q.e mar=florecieron en esta virtud Angelica.

Non eſt exaltatum cor meum, neque elati ſunt oculi mei, neque ambulavi in magnis. Pſalm. 130. v. 1.

Sic factum est, ut omnes animæ evaderent ad terram. Act. 27. v. 44.

Tres mitras Epiſcopales recuſat humilis Chriſti ſervus, quadraginta naufragantes, aquisque jam oppreſsos fuſis ad Deum precibus ad littus evocat, et à morte ſalvat.

Breviario para personas Religiosas, que en el Orden de Predicadores no professan Coro. A Maytines.

Padre nuestro, &c. Creo en Dios Padre, &c. Domine labia mea aperies. Et os meum annuntiabit laudem tuam. Deus in adiutorium meum intende. (santiguandose aqui) Domine ad adiuvandum me festina. Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto. Sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in secula, seculorum. Amen. Alleluya, ó Laus tibi Domine, Rex eterna gloria.

Este ultimo se dice, y no Alleluya, desde Vispersas de Septuagesima, hasta las de Jueves Santo; y desde las primeras de Resurreccion, Alleluya.

Padre nuestro con Ave Maria, veinte, y quatro veces; a la ultima Kyrie eleyson, Christe eleyson, Kyrie eleyson. Padre nuestro, &c. Mas libranos de mal, ó sed libera nos á malo. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit, et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia secula, seculorum. Amen. Benedicamus Domino. Deo gratias.

A Prima.

Padre nuestro, y Credo. Deus in adiutorium meum intende. (santiguandose) Domine ad adiuvandũ me &c. Padre nuestro, y Ave Maria siete veces; á la ultima como en Maytines Kyrie eleyson, &c. Padre nuestro &c. si despues de Maytines no se rezó tres veces el Pater noster con el Ave Maria por la Preciosa, se hará despues de Prima.

A Tercia.

Padre nuestro. Deus in adiutoriũ meum intende. (santiguandose) Domine ad adiuvandum me &c. Y lo demás como á Prima.

Pater noster con Ave Maria siete veces; y á la ultima Kyrie eleyson &c. Pater noster &c. Mas libranos de mal. Per Dominum nostrum &c. Benedicamus Domino. Deo gratias.

A Sexta, y Nona.

Lo mismo q. á Tercia, otro tanto á Nona, y de la misma manera.

A Visperas.

Padre nuestro, y comenzar como otras Horas. Padre Nuestro con Ave Maria doze veces; y dicha la ultima Kyrie eleyson &c. Pater noster, sed libera nos á malo.

Per Dominum nostrum &c. Como arriba ... ℣.

A Completas.

Padre nuestro, &c. En el Coro responder á la Confesion, si fuera de él rezando á solas decirla assi: Confiteor Deo omnipotenti, et beatæ Mariæ semper Virgini, et beato Dominico Patri nostro, et omnibus Sanctis, quia peccavi nimis cogitatione, locutione, opere, et omissione mea culpa. Et precor Beatam Mariam semper Virginem, et Beatum Dominicum Patrem nostrum, et omnes Sanctos orare pro me.

Misereatur mei omnipotens ...

Deus, et dimittat mihi omnia pe-
cata mea; liberet me ab omni -
malo, salvet, et confirmet in omni
opere bono, et perducat me ad -
vitam eternam. Amen.

Converte nos Deus sa-
lutaris noster. Et averte iram
tuam à nobis. Deus in adiuto-
rium meum intende. (rantí-
quandose) Domine ad adiuvan-
dum me festina. Gloria Patri &c.
Como à Maytines.

Pater noster con Ave
Maria siete veces; luego la Sal-
ve en romance, ó en Latin. En
diciendo: Ó dulce Virgen Maria:
Kyrie eleyson &c. Pater noster; -
acabandolo como al fin de otras

Horas. En fin decir Padre nues=
tro, y Credo, q. assi lo manda la
Constitucion en el capitulo citado.

Lo segundo advierto, q. pues
en el Coro al acabar Completas,
se canta la Salve, y la Glosa de
aquel Capitulo de Conversis, man=
da q. estos Religiosos en tien cada
dia en ellas, ó por lo menos en
la Salve, es justo la digan allí.

Y repare, q. todos los Fieles,
assi Religiosos, como Seglares, q.
assistieren en la Iglesia, quando
se canta la Salve, ganan dos=
cientos dias de Indulgencia, por
Paulo Quinto año de 1608. Quando
en el Coro se dicen los Psalmos Pe=
nitenciales, q. es el dia de Mier=

coles de Ceniza, y Jueves Santo, por cada vez se han de rezar veinte, y cinco veces Padre nuestro, y otras tantas Ave Marias, &c. - Por la Bendicion de la Mesa un Padre nuestro, y un Ave Maria. Por las gracias despues de comer, el Psalmo Miserere: y los q.e no lo saben, tres veces Padre nuestro &c. y otras tantas Ave Marias, y al fin Gloria Patri, et Filio &c.

Instruccion para la buena administracion de los oficios de la Comunidad.....

En todas las Republicas bien concertadas (en cuyo numero entran las Comunidades) ay diver-

Oculi omnium in te ſperant Domine, et tu das eſcam illorum in tempore opportuno. Pſ. 144. v. 15.

Submiſsa coelitus alimonia per Angelos cum ſuis paſcitur.

G. Bauer ſc. et exc. A. 91

vidad de oficios para su buen gobierno, cuya hermosura pende de la buena administracion, y esta del conocimiento de las obligaciones q.e cada oficio trae consigo. Por esto se pondrá aquí primero una instruccion general para todos los oficios, y despues la particular de cada uno.

Avisos generales para todos los Oficios.

Quando el Prelado le encargare al Religioso algun oficio, deve mirar primero, si sabrá, y podrá exercitarle con acierto. Si hallare q.e no, supliquele con humildad le libre de aquella obligacion, confesando

las faltas q.e en sí conoce; por las
quales no podrá exercitar bien
aquel oficio; y si las razones q.e al Pre-
lado propusiere no le parecieren
bastantes, y le mandáre admi-
nistre el oficio, baxe la cabeza, y
aceptelo, confiando en la virtud de
la obediencia, q.e alcanzará por
ella gracia, y fuerzas del Señor,
para hacerle bien hecho. Acep-
tado el oficio, deve saber del Prela-
do, q.e licencias generales le dá
para la buena execucion del tal
oficio, por no poder cada vez q.e se
ofrezca la ocasion ir á pedirlas;
y si se las diere, use de ellas con
su bendicion; y sino tenga pa-
ciencia, y pidalas quando sean-

menester. Si el oficio q. le dieren tuviere compañero para poder acudir bien á sus obligaciones, hermanense con caridad, para q. con facilidad, y quanto cumplan con su obligacion, sin altercar, ni litigar entre los dos, si huviere alguna cosa dudosa q. resolver, sino con mansedumbre irá dándo cuenta al Prelado, para q. diga lo q. se deve hacer.

Quando el oficio tuviere cosas anexas, como es el de la sacristia, q. tiene Calizes, y ornamentos, y cosas de precio, deve recibirlos por inventario, para q. quando se ofreciere salir de aquel oficio, pueda dar buena cuenta

de su administracion, y del au=
mento q.e en èl ha hecho. Quando
por alguna causa justa no pu=
diere por algunos dias hacer
el oficio, pida licencia para po=
derlo encomendar; y acabada la
ocasion, lo buelva luego â hazer.

Asista con caridad â los Reli=
giosos, procurando supirlos si en=
algo fueren molestos; procurando
tambien el aumento del oficio, mas
q.e si fuera proprio; pues como
dice san Agustin en su Regla: -
En esto se conoce se hacen las co=
sas con caridad, quando se pro=
cura mas el bien comun, q.e el
proprio, y personâl.

Procure saber las

Constituciones, y leyes particu=
lares del oficio q.e administra, –
para su buen govierno. Quando
fuere oficio q.e necesitare de valer=
se de personas seculares, procu=
re no hacer cosa q.e escandalize,
ni ofenda â quien lo vé, anter –
en todo manifestar por los exer=
cicios, y trato exterior, la paz
interior, y fervor del Alma. Y
finalmente pida â Dios gracia
para exercitar bien su ministerio,
sin perdonar al trabajo, conside=
rando trabaja en beneficio, y sa=
lud espiritual de las almas; pues
aunq.e su ocupacion immediata,
y principal es de cosas temporas
les, con esso alivia â los Religio=

ros del Coro, para q.e por si mismos acudan al beneficio espiritual del prosimo, q.e fue siempre la intencion de N. P. S.to Domingo en sus Leyes, y Constituciones &c.

Avisos particulares para los oficios.

Capitulo I.

Del oficio del Sacristán.

A este oficio pertenece, procurar primeramente, q.e la Iglesia esté asseada, y limpia, el techo, las paredes, y el suelo, limpiandola, y barriendola siempre q.e fuere necessario. Particular cuydado ha de poner en q.e el Sagrario del Santissimo Sacramento, esté

muy limpio, y aseado; q.e aya dentro del Sagrario una Arca, y encima un Corporál donde esté el Vaso; q.e se renueve el Santisimo cada ocho dias; q.e quando se descubriere sea con todas las luzes, y ornato, q.e nuestra fragilidad pudiere hacer en obsequio de tan Gran Magestad. Tenga gran aydado q.e la lampara del Santisimo Sacramen este siempre ardiendo, El Santo Oleo ha de estár en el Oratorio de la Sacristia, ó en la misma Sacristia con aseo, y veneracion, procurando renovarlo todos los años.

Las Festividades procure se hagan con el esplendor, y solem=

nidad, q.e cada una pidiere, poniz
endo los Frontales, y ornamentos,
q.e la calidad de la Fiesta fuere.
Y en quanto á los colores q.e una
Ntra. Madre la Yglesia en las
fiestas, procure aya uniformidad
en Frontales, Casullas, paños de
Calizes, y en lo demás. Los colores
son estos: En las Pasquas, y Fiestas
de Christo, de Nuestra Señora, de
los Doctores de la Yglesia, y de las
Virgines, todo blanco; y en las Pas-
quas, si lo huviere, todo de oro: En
los Apostoles, y en los Martyres,
colorado: En los Confessores, y Do-
minicas, verde: En el Adviento,
y en la Quaresma, hasta el Vier-
nes Santo, morado: En el Tue-

ver Santo, blanco: En el Viernes Santo, y Difuntos, negro.

Procure tener los Ornamentos limpios, y aseados; q. la ropa blanca se lave á menudo, y principalmente Corporales, y Purificadores, los quales ha de lavar primero un Sacerdote, y aquel agua echarla en la Piscina, q. estará á un lado del Altar mayor. Tambien procurará tocar las campanas á las horas, y tiempos determinados para ir al Coro, sin que haya en esto descuido, pues vá en ello todo el gobierno de la Comunidad, y si no toca á tiempo se descompone.

Quando viniere algun

Sacerdote de fuera del Convento a
decir Misa, recíbale con toda
cortesía, y benignidad, dandole
recado para decir Misa, y asis-
tiendole en lo q.e necesitare hasta
despedirlo. Las Reliquias de los
Santos procure tenerlas en la
Sacristía, ó en otra parte mas
conveniente, con la decencía po-
sible. Y para el mejor cumplimien-
to de su obligacion, procure preve-
nirse de todo lo necesario para la
Sacristía, de cera para el gasto or-
dinario de la Sacristía, para el
día de la Purificacion, y las de-
más Procesiones q.e hay en el año.
Prevenga ceniza para el dia pri-
mero de Quaresma; de Ramos

In poteſtate Spiritibus immundis imperat et obediunt ei.
Marci 1. v. 27.

Nihil proficiet inimicus in eo.
Ps. 88. v. 23.

Sub oratione de terra elevatus ab hoſte maligno prægrandi ſaxo fruſtra impetitur. Dumque ſimiæ ſpecie Sanctum de nocte ſtudiis imorantem illuſor ſtygius impedire nititur nefariis illuſionibus, Candelam imote tenere juſsus deluſus ipſe eſt.

Klauber ſc. et exc. A. 9.

para su dia, y de todo lo q.e fuere menester para el Monumento en la Semana Santa.

Capítulo II.

Del oficio del Portero.

Quien exercita este oficio necesita tener algunas buenas calidades, porq.e de ellas pende el consuelo de los Seculares, q.e llegan á la Porteria; pende tambien el buen nombre de la Comunidad, si hay en la puerta quien los reciba con buena gracia, y modestia Religiosa, y caridad Christiana. A todos procure recibir con cortesía, y esta ha de ser mas, ó menos, segun lo pidiere la calidad de la persona q.e lle=

gáreis á la Porteria. Si son personas de mediana esfera, con afabilidad, y buena gracia: si son Religiosos, con humildad, y reverencia: si son Religiosos de N. P. San Francisco, ó nuestros forasteros, con especial señal de amor, benevolencia, y quietud: si son Cavalleros, con toda la urbanidad, y cortesía, que permite nuestro estado: si son Prelados de otras Religiones, ú Obispos, á los primeros con una profunda reverencia; á los segundos hincada la rodilla, ~~y~~ tomando su bendicion: y á todos los acompañe, y conduzga hasta hallar á quien buscaren. A los pobres, q. á la puerta llegaren á pedir limosna, deles limosna,

y no los embíe desconsolados; y si no la tuviere, despídalos con amor, para q.e ya q.e no llevan el socorro temporal, q.e buscan, lleven el espiritual del buen exemplo q.e se les dá. Oyga todos los días Misa muy de mañana, encomiendese á Dios brevemente, y vaya luego á su ministerio. Nunca desse la Portería sola, si tiene compañero; y si no lo tuviere, buelva quanto antes si de la puerta se apartáre. No permite entren en la clausura hombres sin preguntarles, q.e buscan, ó q.e quieren? Y si no viniesen á cosa forzosa, no los permita entrar, ni andar vaqueando por el Convento. Procure ser

cuydadoso, y diligente en llamar
á los Religiosos (dando aviso pri-
mero al Prelado) quando los lla-
maren á hacer alguna confesi-
on: y si fuere de noche acudan
con presteza; para lo qual será
bien tenga su celda junto á la Por-
tería. Reparta la comida á los
pobres con paciencia, y caridad,
dando mas, ó menos, segun la ne-
cesidad de cada uno. Enseñeles á
rezar las Oraciones, los Misteri-
os de nuestra Santa Fée, y exorte-
los á sufrir con paciencia los tra-
bajos, y pobreza, y procure q.e lo-
amen como á Padre, assi porq.e socor-
re sus necesidades temporales, como
porq.e los enseña en lo q.e deven sa-
ber, y hacer como Christianos.

Domine Deus meus, revertatur, obſecro, anima pueri hujus in viſcera ejus, et exaudivit Dominus vocem. 3. Reg. 17. v. 21.

Stephani Cardinalis Nepos equo lapſus, contritus mortuusque à S. DOMINICO precibus, lachrimisque ad Deum fuſis ſurgere jubetur, qui illico vivo, ſanus ac integer exſiliit.

Klauber ſc. et exc. A. V.

Capítulo III.

Del oficio de Enfermero.

Este oficio bien exercitado basta él solo para hacer santos, como ha hecho á muchos, q.e se hallan en las Religiones. Es oficio q.e N. P. San Agustin en su Regla, y N. P. Santo Domingo en sus Constituciones encargan mucho á los Prelados: por esto suelen, y deven encomendarlos á Religiosos caritativos; lo comun es aver dos, ó mas Enfermeros, el uno es Sacerdote, los demas Religiosos Legos. Estos procuren ser tan diligentes, y caritativos con los enfermos, q.e con solo su vista tengan consuelo, y alivio.

En llegando el Medico acompañelo hasta salir de casa; oyga, y atienda á los medicamentos que ordena, en la disposicion q.e dexa en la comida, y bevida, y executelo prompta, y diligentemente; visite entre dia los enfermos, asistaler con obras caritativas, y con exortaciones á la paciencia, y sufrimiento, y q.e se conformen con la voluntad de Dios, si su Mag.d no les diere alivio en la enferm.d quando el Medico ordenáre se le dén al enfermo los Sacram.tos dé cuenta al Prelado, componga el Altar, y prepare lo necessario para el Viatico; y para darselo procure barrer, y adereçar la

Celda con buenos olores, para purificarla de los malos, q.e de ordinario suele aver en la Enfermería: y si sucediere morir el enfermo, deve prevenir lo necesario para vestirlo, y ponerlo en el Feretro.

Acerca del regalo de los demás enfermos, deve solicitar del Padre Prior le dé lo necesario para el cuydado, y regalo suyo: disponga la comida para la hora q.e el Medico dispusiere; y si el Medico no determina el aderezo de la comida, preguntele al enfermo, como gustará mas q.e se le haga, ó q.e guisado apetece mas? Y executelo como pidiere, y porq.e

la desgana de los enfermos á la comida es tanta, y tan ordinaria, necesita de q. lo alienten á comer, procure el Enfermero hacerlo assi. Deve tambien cuidar q. las sobras de la comida no se pierdan, y se pueden dar á otros enfermos pobres en la Porteria: encomiendelos á Dios en sus oraciones, y haga q. la Comunidad, y otros Religiosos en particular lo

encomienden

Capitulo IV.

Del oficio del Limosnero.

El oficio del Limosnero, ó Demandante pide, q. quien lo exercita sea modesto, y compuesto en sus

Adoleſcens tibi dico ſurge, et reſedit, qui erat mortuus, et dedit illum Matri ſuæ. Luc. 7. v. 14. 15.

Duos mortuos, filium viduæ Unicum morbo, alterum fabrum murarium à decidente fornice extinctum reſuſcitat.

Klauber ſc. et exc. A.V.

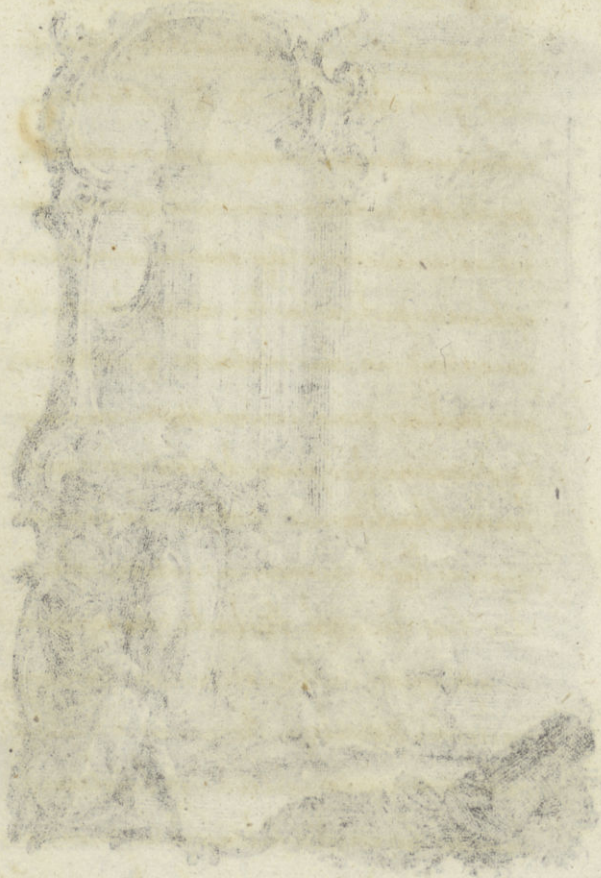

acciones, y no tengan los seglares
q.e notarle; q.e sus palabras sean po=
cas, y de edificacion; q.e no trave
conversacion larga con nadie, y
principalmente con mugeres; que
no se entre en las casas sin llamar,
y basta pedir la limosna desde la
puerta; no sea molesto, ni enfadoso
en pedir, sino contentese con lo q.e
le dieren, despues de pedirla con
humildad como pobre. Lo q.e reco=
gierre de la limosna entregueslo to=
dos los dias al Prelado, para que
lo aplique en beneficio de la Comu=
nidad. No salga de casa sin aver
oido primero Misa, y buelva á
buena hora, sin faltar á la primera
mesa, donde coma con los demás P.

Capítulo V.
Del oficio del Refitolero.

Quien exercita este oficio necesita de paciencia, y humildad para servir con acierto á los Religiosos. Procure tener limpio, y aseado, assi el suelo, y paredes, como las mesas, asientos, y manteles, poniendo ropa limpia, quando fuere necessario. A la hora señalada procure saber del Procurador, ó del Cocinero, si está dispuesta la comida. Y si lo está, haga luego señal para comer. Sentados los Religiosos en las mesas, reparta el pan, y vino, y no falte de la vista, por si en=

traxe alguno algo tarde á comer, para q.e sin ruido, y brevedad le dé pan, y vino. Tenga providencia de prevenir mesas para, para los q.e comen penitenciados en tierra; discurra de quando en quando por el Refectorio para ver si á alguno le falta algo de comer, ó bever: si viere q.e dentro de la cocina no se guarda el silencio, y modestia q.e conviene, avisele á los q.e están dentro para q.e callen, ó hablen bajo. Tengan prevencion de agua, y toallas limpias para lavarse las manos despues de comer, remudandolas entre semana para q.e estén asseados. Tendan para

los enfermos lo necesario sea
muy diligente, y caritativo, q.e aun-
que algunos defectos suyos sean
tolerables con los sanos; pero con
los enfermos son muy sensibles,
porq.e necesitan de mas coras, y de
mayor puntualidad. Si en el
Refectorio comieren personas
extrañas, asistales con gran
cuydado, con mucha limpieza
en los manteles, y poniendoles
á mano todos los vasos, y basijas
q.e necesitaren, de manera q.e
vayan gustosos del hospedage,
y edificados de la caridad con q.e
les han servido.

Tambien pertenece al
Refitolero, quando el Relado di-

penváre en q.e comen los Novicios, ó otros Religiosos achacosos, tenerles á su tiempo dispuesta la mesa, y servirles con toda mansedumbre, y piedad. Y á los q.e entre dia pidieren licencia para bever, ó quando algunos se anticiparen á comer, porq.e han de ir á trabajar, á todos acuda con paciencia, y piedad, y con toda observancia, y silencio, cuydando q.e no haya turbacion alguna en aquella oficina, que por ser ocasionada, ha de ser mas atendida, y cuydada de observancia, y Religion.

Capítulo VI.

Del oficio del Cocinero.

Para este oficio suelen poner los Prelados dos, ó tres Religiosos Legos, los q. son bastantes, segun el numero de Religiosos del Monasterio. Los quales su primer cuydado deve ser humillarse, y servir de buena gana en el oficio q. les ponen, q. quanto mas baxo parece, y de mayor trabajo, tanto es de mayor merecimiento, si se exercita con caridad en paciencia. Procuren oir Misa todos los dias muy de mañana, y luego ir á asistir á su ministerio. Cuyden q. la cocina esté

Veni, coronaberis. Cant. 4. v. 8.

Catena ferrea ter singulis noctibus Virgineam carnem afflixit, ita, ut sanguinis rivi defluerent. Demum Iuvenis humana specie major Sanctum meritis divitem ad vera gaudia vocat.

Klauber Sc. et exc. A.V.

aseada, y limpia, q.e puedan entrar en ella sin q.e se les peque la suciedad á los Abitos; la loza tenerla fregada, y limpia, puesta en su lugar, saber de un dia para otro lo q.e se hade comer, para prevenir lo necesario. En siendo hora de comer avisar al Refitolero para q.e toque la campana; en repartir la comida procuren observar igualdad, y justicia, sin accepcion de personas, q.e suele Dios castigar en la otra vida gravemente las particularidades de dar á uno lo mejor, y á otro lo peor, si su achaques, moritos, ó necesidad no lo pide; en este tiempo, y en todo el dia silencio, y

modestia, y acabada de repartir
la comida podrán comer, y des-
pues repartir á los pobres lo que
huviere sobrado de las mesas,
procurando quanto se pudiere
no mezclar unas cosas con otras,
y mas si hay algunas q. puedan
aprovechar para pobres honrados.

Si huviere huespedes, procu-
ren tratarlos con todo el aseo, y
puntualidad posible, añadien-
do algo mas de lo ordinario; la
cozina hagan q. esté siempre cer-
rada, y no expuesta á la
vista de todos.

Capítulo VII.

Del oficio del Procurador.

Ay en las Comunidades diferentes generos de Procuradores, porq.e unos son Procuradores de hazienda de campo; otros son Procuradores de cobranza de hazienda; otros Procuradores de la comida: de todos se hablará aquí, segun lo q.e á cada uno le pertenece. Y hablando de las calidades, y obligacion de este oficio San Benito, dice assi: Elijase por Procurador del Monasterio un Religioso discreto, maduro, y de buenas costumbres; no altivo, ni sobervio; ni -

amigo de banquetes; no perezoso, ni flexo, sino diligente, y cuydadoso, de buena lengua y temeroso de Dios, q. cuyde de la Comunidad como Padre, y le amen todos como á tal. Si alguno le pidiere alguna cosa, que, ó no la tenga, ó no convenga darsela, respondale con buenas palabras, escusandose sin contristarlo; y acuerdese de aquel dicho de San Pablo: Quien administra bien, buen lugar ha conseguido. De los enfermos, moza y huespedes tenga gran cuydado, y sepa q. ha de dar estrecha cuenta el dia del Juizio. Todos los vasos, y cosas del Monasterio consider-

Hoc honore condignus est, quemcunque Rex voluerit honorare. Esth. 6. v. 11.

Defuncti Corpus insigni Pompa, celebrique comitatu sepulchro infertur, quod Deus ad manifestanda servi sui merita inumeris signis usque in præsentem diem illustrare non desistit.

C. Ranber sc. et exc. A.P.

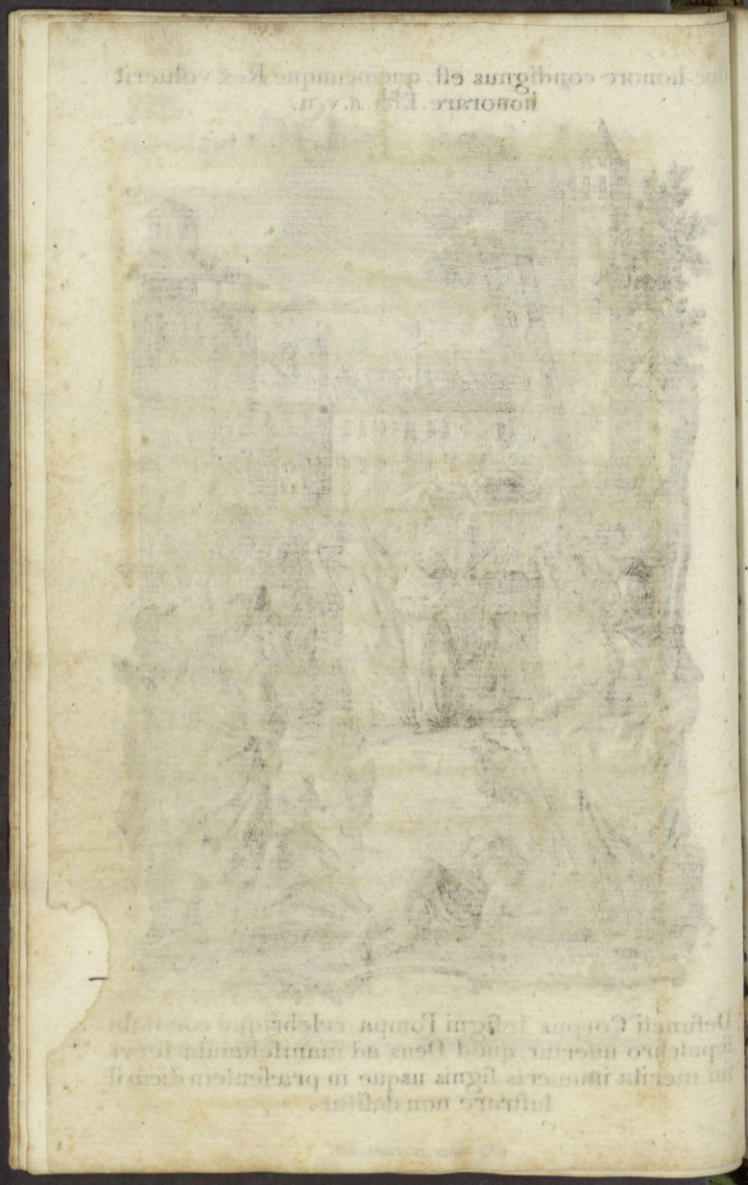

zelos como si fueran del Al=
tar, con esso los ayudará con
toda diligencia, nada desayu=
no sea avariento, ni prodigo, ni
destruidor de la hazienda del
Monasterio. Pongaen primero lo
que sea humilde, y observar pun=
tualmente los ordenes de su Pla=
lado. A los Religiosos los acuda
con lo necesario, porq.e no se turben,
ni escandalizen. A las horas, y
tiempos determinados se dé lo q.e se ha
de dar, ni nadie viva triste en la
casa de Dios. Hasta aquí son pa=
labras de San Benito. En las que
les si se reparan bien, se hallarán to=
dos los avisos necesarios para exerci=
tar bien el oficio de la Procuracion, y á lo
dicho no hay q.e añadir cosa q.e sea de
substancia.

Benedictus
Redemptor om-
nium, qui salutí
provídens hominí
mundo dedit Sanc-
tum Dominicum.

En el Coro asiste atento, ora frequente, y devoto; de los cuydados remoto, de tu Profesion contento &c.
Sirvele á Dios diligente, desealé como amante, considerale presente, y amale perseverante &c.
Prepararte fervoroso, confiesate arrepentido; recibe á Christo amoroso, recogete agradecido &c.
En salud sé penitente, en lo adverso resignado; en Refectorio templado, y en Capitulo paciente &c.
Justamente está ocupado; ó en tu Celda recogido; y en santos libros versado, medita bien lo leido &c.
O en el convento modesto, ó fuera-

de el mortificado; al mundo cru=
cificado, y en todo lugar honesto.
Religioso, y observante, serás
obediente el primero; para cargo el postrero, para las cargas
constantante ℣.
Explicate á tu Prelado, no le encu=
brar tu secreto; trata á todos con
respeto, mirate yá amortajado ℣.
dos Religiosos trata afable, los seglares mira entero; á ninguno sea
grosero, y para todos tratable ℣.
Y á tu Superior rendido, y con tus
hermanos oficioso; sus bienes zelo
cuydadoso, de sus males condolido ℣.
Guarda tu caudal, precioso, ama
el retiro sagrado; entre gentes vio=
lentado, de tu virtud temeroso ℣.
Y en la caridad perfecto, en la

humildad bien fundado; en el si=
tencio extremado, y en el hablar
circunspecto ℣.
Olvidate á ti riquezas, siendo á los
pobres no esquivo; con dolien=
tes compasivo, de tu pobreza zelozo.
Si te consijen sear sufrido, si consi=
gieres prudente; en las honras
confundido, con quien te ofende
clemente ℣.
Oye á mugeres severo, de su trato
recatado; de sabio sé aconsejado,
del q. ignora consejero ℣.
En tu libertad cautivo, de tu fin
incierto, cierto; vive vivo, como mu=
erto, para q. muerto estés vivo ℣.

Decima.

Deseandose salvar,
De Domingo en el modelo
Con religioso desvelo,
Este Libro hizo copiar
Un Novicio del Pilar:
Quien dando espaldas al mundo,
Con un olvido profundo,
Para con Dios reynar,
Quiso su vida ajustar,
Con este acertado rumbo. Ps.

Quartilla.

El que aprecia en grado alto,
Y sirviendo con esmero,
El oficio de Enfermero,
Vestir de Domingo el Habito.

Indice de lo contenido en este Libro.

Regla de San Agustin.

Constituciones de la Orden de Predicadores

Tratado de los Votos.

Eduardus Fratris Rafaelis Terán, Sancti Patris Nostri Dominici Alumni, in Conventu, Sanctæ Mariæ à Columna, Valentino.

Lamina 2da

L

Tomo 2.

Este libro es de
Rafael Tomás Sanz
Pelaez Ante Domingo
Alumno en Coronado, de
la Marina Española
Valentino

De J. André
por a. Lumpere
1946-50 pts.